

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

	AREA	REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	JAVIER OTOYA TERRONES Gerente de Recursos Humanos		2022-12-26
REVISADO POR:	GERENCIA LEGAL	ARTURO BASUALDO HILARIO Gerente Legal		2022-12-27
	GERENCIA DE DESARROLLO	CARLOS HERNANDEZ MENDOCILLA Gerente de Desarrollo		2022-12-27
APROBADO POR:	DIRECCIÓN NACIONAL	GUSTAVO ALVA GUSTAVSON Director Nacional	  SR. GUSTAVO A. ALVA GUSTAVSON DIRECTOR NACIONAL SENATI	2022-12-28

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023****1. OBJETIVO:**

Establecer los lineamientos que deberán seguirse a nivel nacional para realizar la contratación del personal de SENATI, conforme a las disposiciones legales vigentes. Del mismo modo, se busca estandarizar el correcto uso de los modelos de contratos de trabajo autorizados para el personal de la institución.

2. ALCANCE:

Para los contratos de trabajo del personal de instrucción y administrativo a tiempo completo y jornada parcial a nivel nacional.

3. DEFINICIONES:

- **Contrato de trabajo:**
Es toda prestación personal de servicios, que se realiza de forma subordinada y a cambio de una remuneración.
- **Remuneración:**
Es la contraprestación a que tiene derecho el trabajador por las labores efectuadas para el empleador.
- **Causa objetiva:**
Es el motivo específico que determina la contratación temporal del trabajador.
- **Trabajador:** Persona que presta servicios subordinados para SENATI, a jornada completa o parcial, este concepto incluye a quien realice teletrabajo de forma total o parcial.
- **Teletrabajo:** Prestación de servicios subordinados que se realiza desde su domicilio, sin presencia física del trabajador en el centro de trabajo utilizando plataformas y tecnologías digitales, cuya modalidad puede ser total o parcial.

4. DOCUMENTOS A CONSULTAR:

- Constitución Política del Perú.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de productividad y competitividad laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR., Reglamento y sus normas complementarias y conexas.
- SEN-DIRG-01, Directiva General de Gestión - Acápites 5: Elaboración y Evaluación del Presupuesto anual.
- Directiva N° 001.2016.DN, Remuneraciones del personal Instructor a Jornada completa.
- Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- Ley del teletrabajo N° 31572 y su Reglamento.
- Lineamientos para la contratación de trabajadores a jornada parcial a plazo indeterminado con lapsos de inactividad

5. RESPONSABILIDADES:

5.1 La Gerencia de Recursos Humanos, es responsable de supervisar a nivel nacional el cumplimiento estricto del presente procedimiento, a fin de evitar la generación de contingencias judiciales y económicas a la institución, producto del desconocimiento de normas en materia laboral.

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

5.2 El Director Nacional es el encargado de autorizar y suscribir los contratos del personal que pertenece a la Dirección Nacional de SENATI, previamente la Gerencia de Recursos Humanos, deberá realizar lo siguiente:

- Solicitar la autorización para la contratación del personal de la Dirección Nacional siempre y cuando se disponga de las vacantes autorizadas.
- Solicitar al área usuaria el sustento para la contratación del personal sujeto a modalidad, que deberá estar plasmado en un Informe de Gestión - Anexo N°3 debidamente documentado, el mismo que servirá para la elaboración de la causa objetiva de contratación. Este Informe deberá estar acorde al presente procedimiento y en caso de renovaciones debe contar con las evaluaciones, así como autorizaciones correspondientes. Finalmente, deberá guardarse una copia de dicho Informe en el legajo del trabajador, bajo responsabilidad.
- Elaborar y registrar los contratos en las instancias que corresponda y en los plazos legales.

5.3 El Director Zonal es responsable de:

- Autorizar la contratación de personal, siempre y cuando disponga de las vacantes autorizadas.
- Firmar los contratos de trabajo del personal de su Dirección Zonal. Es de su exclusiva responsabilidad que la contratación esté sustentada en las Directivas, normas pertinentes, formatos establecidos y que cuenten con las evaluaciones y autorizaciones correspondientes.
- Verificar que las áreas usuarias, en el caso de los contratos sujetos a modalidad, elaboren un Informe de Gestión debidamente documentado, el mismo que servirá para la elaboración de la causa objetiva de contratación y deberá guardarse una copia de dicho Informe en el legajo del trabajador, bajo responsabilidad.
- Elaborar y registrar los contratos en las instancias que corresponda y en los plazos legales.

5.4 Los Jefes de Centro de Formación Profesional y/o Coordinadores de Escuelas, son los responsables de:

- Realizar la solicitud de requerimiento del personal con una anticipación mínima de 20 días, debiendo acompañar el Informe de Gestión correspondiente.
- Informar al responsable de planillas, dentro del mes anterior al vencimiento del contrato sobre la renovación o no renovación de los contratos de trabajo, con la finalidad de elaborar los documentos oportunamente (prórrogas o liquidaciones según corresponda).

6. DESARROLLO:**6.1 Contratación de nuevo personal**

- 6.1.1 Antes de solicitar la contratación de nuevo personal, se deberá validar que el personal a jornada completa cuente con la totalidad de carga laboral asignada.
- 6.1.2 Las solicitudes de requerimiento de nuevo personal se deberán hacer con un mínimo de 20 días de anticipación.

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

- 6.1.3 Toda contratación de personal para cubrir plazas existentes debe tener la autorización expresa del Director Zonal (Administrativo/ Instructor) o Director Nacional (Administrativo). Estas contrataciones deben estar sustentadas con todos los documentos del proceso de selección.
- 6.1.4 Los contratos de trabajo deberán ser suscritos por las partes, antes del inicio de la relación laboral, sea temporal, jornada parcial o indeterminado. **Está prohibido que haya personal laborando sin haber firmado su contrato.**
- 6.1.5 Al inicio de la relación laboral en SENATI, el trabajador deberá presentar los documentos que se indican en el Anexo N° 1-Documentos Mandatorios para el Legajo de Personal Nuevo, así como cualquier otro documento que SENATI requiera.
- 6.1.6 Para la suscripción de contratos sujetos a modalidad, previamente se debe verificar que tales labores no pueden ser atendidas por el personal con vínculo laboral a plazo indeterminado.
- 6.1.7 Se deberá cumplir con las fechas de inicio y vencimiento de todos los contratos sujetos a modalidad, evitando su desnaturalización y contingencias legales para SENATI.

La fecha de vencimiento de los contratos laborales será el último día del mes que corresponda, **salvo que la causa objetiva de contratación, determine su vencimiento en fecha distinta.**

Una vez que el contrato sujeto a modalidad haya culminado, de forma inmediata la Gerencia de Recursos Humanos o quien haga sus veces en cada Dirección Zonal, deberá restringir el acceso al registro biométrico o al registro manual de asistencia, correo institucional y plataformas virtuales a las cuales se haya brindado credenciales de acceso, bajo responsabilidad funcional.

- 6.1.8 Está prohibido, bajo responsabilidad, contratar personal que tenga vínculo de parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado en línea directa y colateral, por matrimonio o convivencia, con personal de SENATI. En consecuencia, no podrán ser contratados los hijos, padres, abuelos, hermanos, cónyuge o conviviente de los colaboradores de SENATI. Excepcionalmente podrá realizarse la contratación de los hermanos de los colaboradores en la medida que hayan cumplido con aprobar el proceso de selección establecido por SENATI y cumplan con los siguientes requisitos:
- No exista relación de dependencia jerárquica directa o indirecta.
 - No exista poder de decisión en su contratación.
 - La prestación del servicio se realice en diferente sede o área y que no se encuentren vinculadas.

6.2 Consideraciones en los Contratos Sujetos a Modalidad

- 6.2.1 Para el caso de personal contratado por Incremento de Actividad y Suplencia, se deberá considerar la causa objetiva que origina el contrato de trabajo, la cual debe estar claramente redactada, consignando el motivo que justifica la contratación temporal (principio de causalidad), así como toda aquella información relevante que permita establecer o verificar la existencia real de dicha causa objetiva, es decir debe ser comprobable y deberá estar debidamente sustentada a través de un Informe de Gestión (sustento de causa objetiva) debidamente documentado emitido por el Jefe del área usuaria. No podrá contener fórmulas genéricas; es decir, en el

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

caso de incremento de actividad, se deberá indicar en forma clara y precisa qué actividad ha sido incrementada que justifique la referida contratación temporal. En el caso de los contratos de suplencia, se deberá acreditar de manera fehaciente la ausencia del titular del puesto, quien cuenta con una contratación a plazo indeterminado.

De no cumplir con estos requisitos se generarían contingencias a la institución ante la autoridad administrativa de trabajo y/o el Poder Judicial, lo cual será responsabilidad del área usuaria.

- 6.2.2 Se deberá controlar que el personal con contrato sujeto a modalidad, según lo previsto en el numeral precedente, no desarrolle actividades distintas o adicionales a las indicadas en su contrato pues ello generaría la desnaturalización de dicho contrato. Para el caso de Instructores se deberá tener en consideración el Procedimiento ACAD-P-22 Ciclo de Profesionalización a efectos de determinar la distribución de cargas horarias.

6.3 Consideraciones en los Contratos a Jornada Parcial

- 6.3.1 Se considera trabajadores a Jornada Parcial a todo el personal cuya jornada de trabajo sea menor a un promedio de 04 horas diarias considerando lo siguiente:
Si labora 05 días o menos a la semana, se le contratará hasta un máximo de 19 horas semanales.
Si labora 06 días, se le contratará hasta un máximo de 23 horas semanales.
- 6.3.2 Para el personal a Jornada Parcial, se aplicarán los Contratos de Trabajo de Jornada Parcial a Plazo Indeterminado.
- 6.3.3 Se deberá controlar que el personal técnico - docente con contrato a jornada parcial, no realice labores que superen el máximo de horas legalmente permitidas, ello de conformidad con la carga horaria que se les asigne; caso contrario, se estaría desnaturalizando su contratación. Por lo tanto, no está permitido enviarlos por comisión de servicios, asignarle viáticos o programar capacitaciones fuera de su jornada de trabajo.

6.4 Renovación de Contratos:

- 6.4.1 Son requisitos indispensables para la renovación de contratos que subsista la causa objetiva que generó el primer contrato y que el trabajador haya aprobado satisfactoriamente la Evaluación Integral de Personal Contratado.
- 6.4.2 Toda solicitud de renovación de contratos deberá gestionarse como mínimo 20 días antes de su fecha de vencimiento y, en el caso de las contrataciones por Incremento de Actividad, la renovación deberá ser sustentada con un Informe de Gestión debidamente documentado emitido por el área usuaria, en el cual **se sustente la vigencia de la causa objetiva.**
- 6.4.3 En los casos de consulta de NO renovación de contrato, la solicitud debe gestionarse ante la Gerencia de Recursos Humanos con el soporte de la Gerencia Legal, como mínimo con 30 días de anticipación.
- 6.4.4 La fecha de vencimiento que se señalará en la renovación de contratos será como máximo, el último día del mes que corresponda, salvo que la causa objetiva de contratación determine su vencimiento en fecha distinta.

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

6.4.5 Queda prohibido renovar contratos cuya fecha de inicio se superponga con el plazo de vigencia del contrato, prórroga o adenda anterior.

6.5 Procedimiento para Contratación de nuevo personal y Renovación de Contratos del Personal Académico de Instrucción.

La contratación de personal nuevo responderá a las necesidades consideradas por cada Dirección Zonal en el Plan Operativo Anual aprobado, que contemplará los puestos para cada Dirección Zonal. De requerirse puestos nuevos se aplicará la Directiva General de Gestión SEN-DIRG-01 acápite 5.6 numeral c): Modificaciones presupuestales.

En todos los casos, la fecha de suscripción de los contratos no podrá ser posterior al día diecinueve (19) de cada mes: fecha de cierre de planilla, que permite incorporar al trabajador en la planilla del mes vigente.

Tener en cuenta que **el trabajador tiene derecho como mínimo a 24 horas consecutivas de descanso en cada semana**, el que se otorgará preferentemente en día domingo. En situaciones especiales el empleador puede designar como día de descanso uno distinto al domingo, lo cual deberá quedar expresamente determinado en la carga horaria que le sea asignada.

- **Personal Académico: Técnico-Docente de Programas de Formación y Capacitación, Docentes de Convenios con Empresas y Tutores Estudiantiles. (Remitirse al Cuadro Resumen de Modelos de Contratos)**
 - **Personal que ingresa por primera vez:**
 - * Cuando las labores se ven incrementadas o se inicien nuevas actividades, requiriéndose la contratación de personal temporal, se deberá considerar la modalidad de **Contrato de Trabajo de Naturaleza Temporal por Incremento de Actividad o Inicio de Actividad, según corresponda.**
 - * A todo el personal cuya jornada de trabajo sea menor a un promedio de 4 horas diarias se le contratará bajo la modalidad de **Contrato de Trabajo a Jornada Parcial a Plazo Indeterminado.**
 - **Personal que renueva contrato:**
 - * Al personal con Contrato de Trabajo de Naturaleza Temporal por Incremento de Actividad o inicio de nueva actividad, según corresponda, que tenga menos de 36 meses de tiempo de servicios, acumulado a la fecha de vencimiento de su último contrato, con jornada laboral de 48 horas semanales y un puntaje de 51 puntos a más en la Evaluación Integral de Instructores Contratados, se les renovará el contrato bajo la misma modalidad según corresponda, siempre que subsista la causa objetiva por la que fue contratado y hasta por el plazo máximo que falte para cumplir los 36 meses, adjuntado para ello el Informe de Gestión (sustento de causa objetiva y la carga de trabajo de todo el personal del área en que se desempeñará el trabajador) debidamente documentado con la autorización de contratación.
 - * Al personal próximo a superar los 36 meses de tiempo de servicios acumulados a la fecha de vencimiento de su último contrato, con jornada laboral de 48 horas semanales y que ha obtenido un puntaje de 51 puntos a más en la Evaluación Integral de Instructores Contratados, se les elaborará un **Contrato de Trabajo**

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

de Duración Indeterminada, siempre que el puesto sea indispensable para el funcionamiento del Centro de Formación y que su contratación no se encuentre desnaturalizada.

6.6 Procedimiento para la Contratación de nuevo personal administrativo y Renovación de Contratos de Personal Administrativo.

La contratación de personal nuevo **responderá a las necesidades consideradas por cada Dirección Zonal en el Plan Operativo Anual aprobado**, que contemplará los puestos para cada Dirección Zonal. De requerirse puestos nuevos se aplicará la Directiva General de Gestión SEN- DIRG-01 acápite 5.6 numeral c): Modificaciones presupuestales.

En todos los casos, la fecha de suscripción de los contratos no podrá ser posterior al día diecinueve (19) de cada mes, fecha de cierre de planilla, que permite incorporar al trabajador en la planilla del mes vigente.

La creación de nuevos puestos de personal administrativo, sólo se realizará previa autorización del Director Nacional y deberá ser incluido en el MOF de la Institución antes del inicio de sus labores.

- **Personal que realiza labores no principales o temporales (Administrativos)**

- **Personal que ingresa por primera vez:**

Quando las labores se ven incrementadas o se inicien nuevas actividades, requiriéndose la contratación de personal temporal, se deberá considerar la modalidad de **Contrato de Trabajo de Naturaleza Temporal por Incremento de Actividad o Inicio de nueva Actividad**, según corresponda, previa autorización del Director Nacional o Director Zonal, según corresponda y deberá contar con el Informe de Gestión que sustente la contratación (causa objetiva).

- **Personal que renueva contrato:**

- Al personal administrativo con Contrato de Trabajo de Naturaleza Temporal por Incremento de Actividad o Inicio de nueva actividad que tenga menos de 36 meses de tiempo de servicios, acumulado a la fecha de vencimiento de su último contrato, con jornada laboral de 48 horas semanales y un puntaje de 51 puntos a más en la Evaluación Integral del Personal Administrativo Contratado*, se les renovará el contrato bajo la misma modalidad según corresponda, **siempre que subsista la causa objetiva** por la que fue contratado y hasta por el plazo máximo que falte para cumplir los 36 meses. Adjuntando para ello el Informe de Gestión debidamente documentado que sustente la vigencia de la causa objetiva de contratación.

- Al personal próximo a superar los 36 meses de tiempo de servicios acumulado a la fecha de vencimiento de su último contrato, con jornada laboral de 48 horas semanales y que ha obtenido un puntaje de 51 puntos a más en la Evaluación Integral del Personal Administrativo Contratado*, se les elaborará un **Contrato de Trabajo de Duración Indeterminada, siempre que el puesto sea indispensable y permanente para el funcionamiento del Área Usaria.**

* Para las Direcciones Zonales se aplicará el formato de Evaluación Integral del Personal Administrativo Contratado y para la Dirección Nacional el formato de Evaluación de Personal Administrativo.

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

- **Personal que Realiza Labores Indispensables para el Funcionamiento del Área Usuaría (Administrativos):**

Al personal administrativo de jornada completa que ingresa por primera vez para ocupar un puesto indispensable para el funcionamiento del área usuaria, donde no haya otro trabajador en el mismo puesto con contrato indeterminado, se le contratará bajo la modalidad de **Contrato de Trabajo de duración Indeterminada**, caso contrario, será contratado bajo Contrato de Incremento de Actividad, siempre y cuando exista de por medio una causa objetiva de contratación, debidamente sustentada. Estas contrataciones, deben estar autorizadas por el Director Zonal o Director Nacional según corresponda.

- **Contratos de Personal de Confianza**

A todo personal administrativo que labora en contacto personal y directo con el personal de dirección (Directores Zonales o Gerentes), teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y en general a información de carácter reservado, y cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, para la adopción de decisiones empresariales; se le contratará bajo la modalidad de **Contrato de trabajo de personal de confianza. En el caso de personal de confianza para atender incremento de actividades o inicio de nuevas actividades, se deberá considerar la modalidad de Contrato de Trabajo de Naturaleza Temporal por Inicio de actividad o Incremento de Actividad de cargo de Confianza, según corresponda.**

La categoría de personal de confianza será asignada por la Gerencia de Recursos Humanos, debiendo consignarse expresamente dicha categoría en su boleta de pago.

6.7 Personal que Reemplaza a un Trabajador a Plazo Indeterminado: Académico o Administrativo.

Al personal que reemplazará a un trabajador a plazo indeterminado, cuyo vínculo laboral se encuentra suspendido por alguna de las causas previstas por la legislación laboral vigente, se le contratará bajo la modalidad de **Contrato de Trabajo de Naturaleza Accidental de Suplencia** y se les renovará bajo la misma modalidad en los casos que se prolongue la suspensión del vínculo laboral del titular.

La duración del contrato será la que resulte necesaria y sólo por el periodo de ausencia del titular, debiendo indicar siempre la fecha de término de contrato. **En ningún caso, el suplente podrá iniciar el contrato de trabajo cuando el titular aún se encuentre en ejercicio de sus labores. El suplente, no puede mantener vínculo laboral vigente a la fecha de retorno del titular.**

Si se requiere hacer otro contrato de suplencia por otro motivo o para reemplazo de otra persona, el anterior contrato deberá ser liquidado y se hará un nuevo contrato de suplencia por las nuevas labores.

6.8 Remuneración

- **Remuneración de personal Instructor a tiempo completo**

La Remuneración Básica mensual del personal de instrucción con contrato a tiempo completo de 48 horas semanales, que ingrese a laborar por primera vez, será la del primer nivel de su Grupo Ocupacional.

GRUPO OCUPACIONAL 1
Instructores de Cursos
Transversales

GRUPO OCUPACIONAL 2
Instructores de Cursos de
ETI o CIS

GRUPO OCUPACIONAL 3
Instructores de Cursos
Técnicos

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

G 1.1

S/ 2,045.00

G 2.1

S/ 2,289.80

G 3.1

S/ 2,534.60

En los casos en que estando vigente un contrato y por la reducción de demanda, se requiera disminuir la jornada de trabajo que a su vez amerite reducir la remuneración respectiva, deberá suscribirse el convenio respectivo entre las partes que establezca la reducción del horario y remuneración en forma proporcional.

En el caso del personal de instrucción cuyo contrato haya sido renovado, la remuneración será la última que el trabajador percibe a la fecha de la renovación, salvo que por decisión de SENATI se incremente su remuneración.

- **Remuneración del personal Instructor a jornada parcial:**

La tarifa mínima del personal a jornada parcial de las Direcciones Zonales con jornada laboral entre 1 a 19 horas (5 o menos días a la semana) o 20 a 23 horas (6 días a la semana), se rige de acuerdo con los siguientes criterios:

CUADRO N° 01 - TARIFAS BASE

Nº	CREDENCIAL ACADÉMICA *	NUEVA TARIFA BASE DE VALOR HORA
1	Grado de Técnico	S/. 15.75 Soles
2	Grado de Bachiller	S/ 16.25 Soles
3	Grado de Titulado	S/ 17.25 Soles
4	Grado de Maestría	S/ 18.25 Soles
5	Grado de Doctorado	S/. 19.25 Soles

* Validación por SUNEDU (web) o legalización notarial.

Casos Especiales: Por tipo de Credencial Académica y Enseñanza**1. PERSONAL CERTIFICADO EN C.I.S. - CENTRO DE IDIOMAS SENATI**

Nivel B2	S/ 20.00 soles hora
Nivel C1	S/ 25.00 soles hora

2. Carreras de E.T.I. - Escuela de Tecnología de la Información:

Ing. Ciberseguridad (DUAL)*	S/20 soles hora
Ing. SW Inteligencia Artificial (DUAL)*	S/20 soles hora
Redes y Seguridad Informática*	S/20 soles hora

*(En el caso de las 03 carreras indicadas aplica el monto de S/20.00 soles hora. Para las demás carreras ETI aplica el monto de las tarifas contenidas en el Cuadro N° 01 - Tarifas Base).

3. Carreras de Administración, Logística y Seguridad Industrial y Prevención de Riegos:

Administración Logística*	S/20.00 soles hora
Seguridad Industrial y Prevención de Riesgo*	S/20.00 soles hora

*(En el caso de las 02 carreras indicadas aplica el monto de S/ 20.00 soles hora. Para las demás carreras aplica el monto de las tarifas contenidas en el Cuadro N° 01 - Tarifas Base).

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

Cualquier otra especialidad deberá ser validada por la Gerencia Académica.

Las credenciales académicas se solicitarán al momento de la contratación o renovación del contrato.

Se establece el pago adicional de S/. 3.10 (Tres y 10/100 Soles) por hora como asignación por zona difícil y S/. 3.72 (Tres y 72/100 Soles) como asignación por zona extrema, para los Instructores que laboran en las zonas declaradas como tal en la institución.

- **Otros Beneficios aplicables al personal a jornada completa:**

Los demás beneficios económicos, serán otorgados conforme a la Política Salarial de Compensaciones y Beneficios Económicos vigente o el Convenio Colectivo, según corresponda.

6.9 Periodo de Prueba

En este periodo, se deberá evaluar aptitudes, conducta y rendimiento del trabajador con la finalidad de decidir su continuidad o no en la institución.

La Gerencia de Recursos Humanos o la que haga sus veces, solicitará con anterioridad no menor a 20 días del vencimiento del periodo de prueba, el Informe correspondiente al Jefe inmediato del trabajador. Sin perjuicio de ello, se podrá solicitar la extinción del vínculo laboral antes del plazo establecido, en caso se evidencie de manera anticipada que este no reúna las aptitudes, conducta o rendimiento esperado pues su continuidad no coadyuva con el normal y eficiente desenvolvimiento requerido por el área usuaria del servicio prestado.

El periodo de prueba para todos los puestos contratados sea por incremento de actividad, o a plazo indeterminado, para trabajadores calificados o personal de confianza, es de 06 meses, con excepción del personal auxiliar, al cual le aplica el periodo de 03 meses.

El trabajador adquiere protección contra el despido arbitrario al superar el periodo de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 003-97-TR.

Si a un trabajador se le desvincula durante el periodo de prueba, corresponderá el pago de su liquidación de beneficios sociales si ha superado como mínimo un mes de labores, sin derecho a percibir ninguna clase de indemnización.

Toda desvinculación durante el periodo de prueba, deberá ser coordinada previamente con Recursos Humanos y la Gerencia Legal.

6.10 Contratación de Personal Extranjero.

Toda contratación de personal extranjero debe ser coordinada con un mes de anticipación y validada por la Gerencia Legal y Recursos Humanos, esto es requerido tanto para nuevos contratos como renovaciones.

Ningún trabajador extranjero puede ingresar a laborar si antes no se tiene autorizado su contrato por el Ministerio de Trabajo, salvo los países que no requieran este requisito; sin embargo, deberán contar con la calidad migratoria habilitante, bajo responsabilidad.

6.11 Registro de Contratos.

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

Luego de la autorización de contratación del trabajador, el responsable de Contratos hará los siguientes registros:

- En el sistema SINFO RRHH, para luego proceder a su impresión desde la interfase de APEX (Antes del ingreso del trabajador).
- En el T-Registro SUNAT, para su incorporación en PLAME (El mismo día que ingresa a laborar el trabajador, al cese, o a la variación de sus datos y tipo de contrato).
- En el Ministerio de Trabajo: Sólo los contratos a Jornada Parcial (En el plazo máximo de hasta 15 días calendario luego de la fecha de suscripción del contrato), cumplimiento obligatorio bajo responsabilidad funcional.

6.12 Disposiciones Finales

El presente procedimiento es aplicable para los contratos y renovación con vigencia a partir del 1º de enero de 2023.

Los Directores Zonales deberán aplicar los modelos de contratos (del A al E) - Anexo N° 2 que forman parte del presente procedimiento, bajo responsabilidad.

Queda prohibido, bajo responsabilidad del Jefe inmediato, permitir que se realicen labores fuera del máximo de horas legalmente permitidas, para lo cual, debe hacer seguimiento permanente a la vigencia del contrato inicial como también al control de asistencia del trabajador.

El encargado de emitir el Informe de Gestión para sustentar la causa objetiva de contratación, deberá consignar información fidedigna y comprobable, siendo que en el caso de evidenciar que esta información es falsa configurará la imputación de una falta grave.

Queda prohibida la contratación de personal en relación de dependencia y subordinación, a través de contratos de Locación de Servicios; y por cualquier otra modalidad distinta a las autorizadas en este procedimiento. Las situaciones excepcionales deben tener la conformidad de la Gerencia Legal y Recursos Humanos.

La contratación de personal administrativo que cubrirá plazas nuevas, movimientos de personal, traslados entre Direcciones Zonales, traslados entre áreas de una misma sede, reubicaciones, cambios de denominación de puestos de trabajo, etc., deberán contar con la autorización del Director Nacional, bajo responsabilidad de los Directores Zonales y Gerentes.

Cualquier otro aspecto no contemplado, deberá ser consultado a la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia Legal.

7. REGISTROS:

- Documentos Mandatorios para el Legajo de Personal Nuevo 2023.
- Modelo A1: Contrato de naturaleza temporal por incremento de actividad - Personal Instructor/ Administrativo.
- Modelo A2: Contrato de naturaleza temporal por inicio de actividad - Personal Instructor/ Administrativo.
- Modelo A3: Prórroga de contrato de naturaleza temporal por Incremento / Inicio de actividad - Personal Instructor / Administrativo.
- Modelo B1: Contrato de duración indeterminada - Personal Instructor /Administrativo de puestos permanentes.
- Modelo C1: Contrato de Trabajo a Jornada Parcial a Plazo Indeterminado - Personal Instructor

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

- Modelo C2: Contrato de Trabajo a Jornada Parcial a Plazo Indeterminado - Personal Administrativo.
- Modelo D1: Contrato de naturaleza accidental de suplencia - Reemplazo de trabajador indeterminado (administrativo y/o Instructor).
- Modelo D2: Prórroga de contrato de naturaleza accidental de suplencia - Reemplazo de trabajador indeterminado (administrativo y/o Instructor).
- Modelo E1: Contrato de trabajo de personal de confianza - Personal Administrativo que reporta a un puesto de Dirección.
- Modelo E2: Contrato de trabajo de personal de confianza de naturaleza temporal por incremento de actividad - Personal Administrativo.
- Modelo E3: Contrato de trabajo de personal de confianza de naturaleza temporal por inicio de nueva actividad - Personal Administrativo.
- Modelo E4: Prórroga del término de vigencia del contrato de trabajo de personal de confianza de naturaleza temporal por inicio de nueva actividad - Personal Instructor / Administrativo.
- Informe de Gestión.
- Declaración Jurada de Conflicto de Intereses

8. ANEXOS:

Anexo N° 1: Documentos Mandatorios para el Legajo de Personal Nuevo 2023.

Anexo N° 2: Cuadro Resumen de Modelos de Contrato.

Anexo N° 3: Modelo de encabezado del Informe de Gestión.

Anexo N° 4: Declaración Jurada de Conflicto de Intereses

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023****ANEXO Nº 1****DOCUMENTOS MANDATORIOS PARA EL LEGAJO DE PERSONAL NUEVO
2023****DEL TRABAJADOR**

TIPO	DOCUMENTOS
PERSONALES Y ACADÉMICOS	1 FOTOGRAFÍA RECIENTE
	2 DNI/CARNET DE EXTRANJERÍA (Vigente)
	3 REPORTE DE RENTA Y RETENCIONES en caso corresponda (Se obtiene con la clave SOL-SUNAT)
	4 ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS: - GRADOS ACADÉMICOS: TÍTULO UNIVERSITARIO / GRADO DE BACHILLER / TÉCNICO (Validado por SUNEDU WEB o legalizado notarialmente) - CERTIFICADOS DE OTROS ESTUDIOS Y DIPLOMADOS
	5 CURRÍCULUM VITAE
	6 CERTIFICADO ÚNICO LABORAL: CERTIADULTO/CERTIJOVEN (MTPE): ANTECEDENTES POLICIALES, JUDICIALES Y PENALES (No mayor a 3 meses)
	7 CERTIFICADOS DE TRABAJO
	8 FORMATO Nº 1 : AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
	9 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES
	10 DECLARACIÓN JURADA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIONES
	11 DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIOS SEGURO VIDA LEY (LEGALIZADO NOTARIALMENTE)
	12 DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO. Según corresponda, se podrá adjuntar:
	13 DECLARACIÓN JURADA DE COMPOSICIÓN FAMILIAR - PARTIDA DE NACIMIENTO (Solo personal Jornada Completa) - ACTA DE MATRIMONIO Y COPIA DEL DNI DEL CÓNYUGE - EN CASO DE CONVIVIENTE: DNI Y ESCRITURA PÚBLICA O RESOLUCIÓN JUDICIAL DE RECONOCIMIENTO DE UNIÓN DE HECHO - DNI DE LOS HIJOS Y PARTIDA DE NACIMIENTO SÓLO MAYORES DE EDAD - DNI DE PADRES (SÓLO PERSONAL JORNADA COMPLETA)
	14 DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO
	15 DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERESES
	16 NOMBRE DE BANCO Y CUENTA BANCARIA PARA DEPÓSITO DE SUELDOS

DE SENATI

* Para ser entregado al trabajador:

TIPO	DOCUMENTOS
ENTREGA	17 CONSTANCIA DE ENTREGA DEL BOLETÍN INFORMATIVO SISTEMA PENSIONARIO PARA NUEVOS TRABAJADORES
	18 RIT - CARGO DE RECEPCIÓN
	19 RISST - CARGO DE RECEPCIÓN
	20 CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA - CARGO DE RECEPCIÓN
	21 COPIA DE CONTRATO DE TRABAJO - RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD - T-REGISTRO

* Para ser incorporado al legajo:

TIPO	DOCUMENTOS
DOCUMENTOS	22 E.M.O. EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL (En caso corresponda).
	23 AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN
	24 AUTORIZACIÓN PARA NÓMINA (PERSONAL ADMINISTRATIVO)
	25 EVALUACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
	26 EVALUACIÓN PSICOLÓGICA
	27 SBS :COPIA DEL COD.UNICO.SIST.PRIV.PENS. C.U.S.P.P.
	28 INFORME DE GESTIÓN QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN (PARA EL CASO DE TRABAJADORES SUJETOS A MODALIDAD)

* Para ser gestionado por personal de SENATI que recepciona la documentación.

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023****ANEXO N° 2****CUADRO RESUMEN DE MODELOS DE CONTRATO**

CUADRO RESUMEN DE MODELOS DE CONTRATOS 2023			
MODELO	TIPO DE CONTRATO		APLICABLE A:
INCREMENTO O INICIO DE ACTIVIDAD			
A	A1	Contrato de Naturaleza Temporal por Incremento de Actividad	Personal Instructor / Administrativo
	A2	Contrato de Naturaleza Temporal por Inicio de Actividad	Personal Instructor / Administrativo
	A3	Prórroga del contrato de naturaleza temporal por Incremento / Inicio de Actividad	Personal Instructor / Administrativo
B			
B1	Contrato de duración Indeterminada		Personal Instructor / Administrativo (Puestos permanentes)
JORNADA PARCIAL			
C	C1	Contrato a Jornada Parcial a Plazo Indeterminado	Personal Instructor Administrativo
	C2	Contrato a Jornada Parcial a Plazo Indeterminado	Personal Administrativo
SUPLENCIA			
D	D1	Contrato de Naturaleza Accidental de Suplencia	Reemplazo de trabajador indeterminado (Administrativo / Instructor)
	D2	Prórroga de Contrato de Naturaleza Accidental de Suplencia	
PERSONAL DE CONFIANZA			
E	E1	Contrato de Trabajo de Personal de Confianza	Personal Administrativo que reporta a un puesto de Dirección (Jefes/ Coordinadores/ Asistente Social/otros)
	E2	Contrato de Trabajo de Personal de Confianza de Naturaleza Temporal por Incremento de Actividad.	Personal Administrativo (Coordinador de seguimiento).
	E3	Contrato de Trabajo de Personal de Confianza de Naturaleza Temporal por Inicio de Actividad.	
	E4	Prórroga del término de vigencia del Contrato de Trabajo de Personal de Confianza de Naturaleza Temporal por Incremento / Inicio de actividad.	

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023****MODELO A1****CONTRATO DE TRABAJO DE NATURALEZA TEMPORAL POR INCREMENTO DE ACTIVIDAD**

Conste por el presente documento el CONTRATO DE TRABAJO DE NATURALEZA TEMPORAL POR INCREMENTO DE ACTIVIDAD que celebran, de una parte, Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI, con RUC N° 20131376503, con domicilio en, distrito de, provincia, departamento de; representado por su Director Zonal, Sr....., identificado con DNI N°, a quien en adelante se le denominará **SENATI**; y, de la otra parte el Sr....., identificado con DNI N° -----, con domicilio en-----, distrito de, provincia, departamento de; a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR (A)** en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - SENATI, de conformidad con su Ley N° 26272, modificada por la Ley N° 29672, es una persona jurídica de derecho público, de gestión privada, con autonomía técnica, pedagógica, administrativa y económica que tiene por finalidad proporcionar formación profesional y capacitación a los trabajadores de las actividades productivas consideradas en la Categoría D de la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas de las Naciones Unidas (Revisión 3)" y de todas las demás actividades industriales y de instalación, reparación y mantenimiento contenidas en cualquier otra de las categorías de la misma Clasificación, encontrándose facultado para desarrollar adicionalmente, actividades de capacitación igual o distinta de las mencionadas.

Con fecha, 11.09.2022, se ha publicado la Ley del Teletrabajo N° 31572 cuyo Reglamento será emitido dentro de los 90 días calendario a partir de la fecha de su publicación.

CAUSA OBJETIVA DE CONTRATACIÓN:

(Por Implementación de nueva carrera en CFP y/o incremento de participantes o alumnos)

SEGUNDO. - **SENATI**, para el cumplimiento de sus fines institucionales, (*incorporar la causa objetiva detallada con cifras que demuestren el incremento de la actividad reflejada en el Informe de Gestión*), que ha motivado el incremento de las actividades de formación de **SENATI**, requiriéndose contar en dicha área temporalmente con un mayor número de personal para garantizar un adecuado servicio educativo; por lo que se ve en la necesidad de contratar personal de forma temporal al amparo de lo dispuesto en el artículo 57° del Texto Único Ordenado del Decreto legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

(Suscripción de convenios con Instituciones Privadas y/o Públicas)

SEGUNDO. - **SENATI**, en cumplimiento de sus fines institucionales, ha suscrito un convenio con(señalar el nombre de la institución con quien se ha suscrito el Convenio, fecha de suscripción, detalle de la capacitación a realizar, etc.), lo que ha motivado el incremento de las actividades de formación de **SENATI**, requiriéndose contar en dicha área temporalmente con mayor número de personal para garantizar un adecuado servicio educativo; por lo que se ve en la necesidad de contratar personal de forma temporal al amparo de lo dispuesto en el artículo 57° del Texto Único Ordenado del Decreto legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023****(Por Implementación de nueva carrera en CFP y/o incremento de participantes o alumnos)
PARA PERSONAL DE INSTRUCCIÓN**

SEGUNDO. - **SENATI**, para el cumplimiento de sus fines institucionales, (*incorporar la causa objetiva detallada con cifras que demuestren el incremento de la actividad reflejada en el Informe de Gestión*), que ha motivado el incremento de las actividades de formación de **SENATI**, requiriéndose contar en dicha área temporalmente con un mayor número de personal para garantizar un adecuado servicio educativo; por lo que se ve en la necesidad de contratar personal de forma temporal al amparo de lo dispuesto en el artículo 57° del Texto Único Ordenado del Decreto legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

**(Suscripción de convenios con Instituciones Privadas y/o Públicas)
PARA PERSONAL DE INSTRUCCIÓN**

SEGUNDO. - **SENATI**, en cumplimiento de sus fines institucionales, ha suscrito un convenio con(señalar el nombre de la institución con quien se ha suscrito el Convenio, fecha de suscripción, detalle de la capacitación a realizar, etc.), lo que ha motivado el incremento de las actividades de formación de **SENATI**, requiriéndose contar en dicha área temporalmente con mayor número de personal para garantizar un adecuado servicio educativo; por lo que se ve en la necesidad de contratar personal de forma temporal al amparo de lo dispuesto en el artículo 57° del Texto Único Ordenado del Decreto legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO

SEGUNDO. - **SENATI**, para el cumplimiento de sus fines institucionales, (*incorporar la causa objetiva detallada con cifras que demuestren el incremento de la actividad, reflejada en el Informe de Gestión*), requiriéndose contratar personal en el puesto de en el área de, que tendrá la responsabilidad de..... (señalar responsabilidad principal), entre otras funciones descritas en el MOF; por lo que se ve en la necesidad de contratar personal de forma temporal para garantizar un adecuado servicio educativo al amparo de lo dispuesto en el artículo 57° del Texto Único Ordenado del Decreto legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

**(Suscripción de convenios con Instituciones Privadas y/o Públicas)
PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO**

SEGUNDO. - **SENATI**, en cumplimiento de sus fines institucionales, ha suscrito un convenio con _____ (señalar el nombre de la institución con quien se ha suscrito el Convenio, fecha de suscripción, detalle de la capacitación a realizar, etc.), lo que ha motivado el incremento de labores administrativas, requiriéndose que dicha área temporalmente cuente con mayor número de personal para garantizar la ejecución de dicho convenio; por lo que se ve en la necesidad de contratar personal de forma temporal al amparo de lo dispuesto en el artículo 57° del Texto Único Ordenado del Decreto legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

OBJETO DEL CONTRATO:

TERCERO. - Por el presente documento, **SENATI** contrata en forma temporal los servicios de **EL (LA) TRABAJADOR (A)**, para que desempeñe el cargo de _____ en relación con el objeto señalado en la cláusula segunda, precisando que las labores podrán ser efectuadas en modalidad presencial, Teletrabajo Total o parcial, de acuerdo a las necesidades institucionales, lo cual será comunicado por **SENATI** oportunamente.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

CUARTO. - El presente contrato inicia el día ... dede 202... y culmina el día ... de de 202..; fecha en que sin el curso de comunicación alguna por parte de **SENATI** se extinguirá automáticamente.

JORNADA DE TRABAJO:

QUINTO. - **EL (LA) TRABAJADOR (A)** queda obligada a cumplir la jornada laboral de 48 horas semanales.

En cualquier modalidad de prestación de servicios (presencial, *Teletrabajo Total o parcial*) **EL (LA) TRABAJADOR (A)**, deberá estar disponible durante la jornada de trabajo, para las coordinaciones de carácter laboral que resulten necesarias, motivo por el cual deberán tomar las previsiones pertinentes para que los medios de comunicación con **SENATI** se mantengan en funcionamiento durante el horario de trabajo.

REMUNERACIÓN:

SEXTO. -**SENATI** abonará a **EL (LA) TRABAJADOR (A)** la cantidad de S/. 0,000.00 (Mil y 00/100 Soles), como remuneración básica mensual.

EL (LA) TRABAJADOR (A) reconoce expresamente que la remuneración que va a percibir corresponde legalmente a una jornada laboral efectiva de 48 horas semanales, por lo que, por el presente documento, acuerda que si por cualquier motivo ajeno a **SENATI**, se reduce la jornada laboral establecida de común acuerdo, la remuneración a percibir por **EL (LA) TRABAJADOR (A)** será proporcional a la nueva jornada laboral.

PERIODO DE PRUEBA:

SÉTIMO. - La finalidad del período de prueba consiste en probar las cualidades del trabajador, acorde a las expectativas del empleador; en ese sentido, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** estará sujeto (a) a un periodo de prueba de 06 meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 10º del TUO del Decreto Legislativo 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97- TR.

OBLIGACIONES DE EL (LA) TRABAJADOR (A):

OCTAVO. - **EL (LA) TRABAJADOR (A)** se obliga a cumplir las normas laborales, el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Código de Ética y Conducta y demás disposiciones y normas internas que imparta **SENATI** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

NOVENO. - **EL (LA) TRABAJADOR (A)** se obliga a mantener en secreto y guardar la confidencialidad, reserva total y absoluta de toda información técnica, pedagógica, administrativa y/o de cualquier índole, de la institución, que reciba, elabore o llegue a su conocimiento en ejercicio de su cargo. Esta obligación se aplicará durante la relación laboral con **SENATI**, así como en cualquier momento después de la conclusión de la misma, la cual solo podrá ser utilizada por **EL (LA) TRABAJADOR (A)** para el desempeño de sus funciones. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las acciones civiles, laborales y/o penales que correspondan.

Por tal motivo, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** reconoce y acepta la importancia de cumplir adecuadamente las obligaciones de confidencialidad.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

DÉCIMO. - De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** otorga su consentimiento libre, previo, expreso, inequívoco e informado, para

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

que, en el marco de la relación laboral que tiene con **SENATI**, sus datos personales sensibles o no puedan ser tratados; esto es, puedan ser recopilados, registrados, almacenados, conservados, utilizados, difundidos, transferidos o reciban cualquier otra forma de procesamiento por **SENATI**.

LAS PARTES acuerdan que dichos datos serán incluidos en el banco de datos personales "Empleados" de titularidad de **SENATI**, a fines del cumplimiento de sus derechos y obligaciones laborales tales como el pago de remuneraciones y otros ingresos de naturaleza laboral, aportes y tributos laborales, presentación del PDT Planilla Electrónica PLAME, realización de procedimientos administrativos ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), AFP, ONP, Seguro Social ESSALUD, información correspondiente al seguro médico particular (Auto Seguro Médico Familiar y EPS, según corresponda), información de derecho habientes, declarados debidamente acreditados, información requerida por las autoridades judiciales y/o fiscales; así como de sus actividades con fines de bienestar social, integración laboral, capacitaciones o relacionada a la cultura organizacional de **SENATI**.

LAS PARTES acuerdan que **SENATI** conservará los datos personales de **EL (LA) TRABAJADOR (A)** hasta el término de la relación laboral; sin embargo, **SENATI** tratará los datos personales aún después de culminada la relación laboral, en los supuestos donde no se requieren el consentimiento del titular de datos personales, establecidos en el artículo 14° de la Ley de Protección de Datos Personales.

LAS PARTES dejan constancia que se ha informado a **EL (LA) TRABAJADOR (A)** en su condición de titular de los datos personales, que puede actualizar, rectificar, incluir y revocar la presente autorización para el tratamiento de sus datos personales sensibles o no en cualquier momento, de conformidad con lo previsto en la Ley y el Reglamento de la materia.

Para ejercer estos derechos, o cualquier otro previsto en dichas normas, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** podrá presentar su solicitud al siguiente correo: ger-rrhh@senati.edu.pe y/o a la Dirección Zonal/Gerencia/Jefatura correspondiente.

CLAUSULA RESOLUTIVA:

DÉCIMO PRIMERO. - En virtud del literal c) del artículo 16° de la LPCL, las partes de común acuerdo, y de manera voluntaria y expresa, fijan las siguientes condiciones resolutorias que, de comprobarse, serán causas de extinción de la relación laboral que entablan:

1. La extinción de la causa objetiva de contratación que dio origen a la relación laboral.
2. Por las causales de caso fortuito y fuerza mayor las que se deriven directa o indirectamente de: acciones militares, invasión, guerra civil, luchas civiles, insurrecciones, pandemias y catástrofes naturales, entre otras, en aplicación a lo establecido en el artículo 1315° del Código Civil.
3. Otras causales de extinción previstas en la legislación nacional.

En los casos de suscripción de convenios con instituciones o empresas, se reemplazará por:

La resolución por cualquier causa, previo al plazo estipulado, así como la no ampliación de plazo del Convenio suscrito entre **SENATI** y [PRECISAR ENTIDAD] con fecha [.....], cuya ejecución y desarrollo de las obligaciones asumidas resulta determinante y motiva la presente relación laboral. En los casos establecidos en los puntos 1 y 2 de la presente cláusula, la extinción del contrato de trabajo y el término de la relación laboral se producirá el día siguiente de recibida la comunicación que le curse la parte que acusa la comprobación y efectiva materialización de la condición pactada.

AUTORIZACIÓN DE PAGO EN CUENTA DE HABERES:

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

DÉCIMO SEGUNDO: A la suscripción del presente contrato **EL (LA) TRABAJADOR (A)** autoriza que **SENATI** pague su remuneración y todo concepto derivado de la relación laboral en su cuenta de haberes. Esta autorización incluye el pago de la liquidación de Beneficios Sociales.

CESIÓN DE INVENCIONES Y DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR (Aplicable a Instructores):

DÉCIMO TERCERO. - EL (LA) TRABAJADOR (A) se obliga a ceder de forma exclusiva, sin reserva ni limitación de ninguna clase, a **SENATI** todos los derechos, títulos e intereses en cualquier invención, obra, descubrimiento, diseño, desarrollo, mejora, material susceptible de protección por las leyes de derecho de autor y secreto comercial (en adelante llamados en conjunto "Invenciones") que haya concebido, desarrollado o llevado a la práctica individualmente o junto con otras personas durante la vigencia del presente contrato.

Por el presente documento, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** renuncia y abandona en favor de **SENATI** toda pretensión de cualquier naturaleza que tenga o pueda tener por la violación de cualquier Invención que haya sido cedida a **SENATI**.

La obligación de ceder no se aplicará a ninguna Invención respecto de la cual se pueda probar que:

- (a) Fue desarrollada completamente en su tiempo libre.
- (b) No utilizó en su desarrollo ningún equipo, instalación, suministro, servicio o información de **SENATI**.
- (c) No se relaciona (i) de forma directa con las actividades de **SENATI** o (ii) con las investigaciones y desarrollos anticipados, reales o demostrables de **SENATI**.
- (d) No es el resultado de ningún trabajo desempeñado para **SENATI**.

EL (LA) TRABAJADOR (A) se obliga a suscribir todos los documentos que tengan relación con la ejecución de los términos de esta cláusula. Si por cualquier razón, **SENATI** no puede obtener su firma para solicitar o para accionar contra la aplicación por parte de terceros de cualquier Invención que haya sido cedida a **SENATI** de conformidad con lo establecido, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** designa por el presente documento de forma irrevocable a **SENATI** y a sus representantes, como sus apoderados para que actúen en su nombre y representación, y para que ejecuten y presenten cualquier solicitud y para que realicen cualquier acto permitido por la ley tendiente a lograr la obtención de la protección y defensa reconocidos por las leyes de derechos de autor y propiedad industrial, así como la cesión de los derechos que correspondan conforme a los términos del presente contrato.

EL (LA) TRABAJADOR (A) se compromete a no infringir y/o vulnerar derechos de propiedad intelectual de terceros. Por lo tanto, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** acepta que responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier tipo de responsabilidad o gravamen a **SENATI**.

Asimismo, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** otorga su consentimiento para que **SENATI** efectúe, en cualquier momento, incluso luego de extinguida la relación laboral, un control posterior de toda Invención cedida por **EL (LA) TRABAJADOR (A)** en virtud de la presente cláusula, a fin de verificar que no se hayan infringido las disposiciones sobre protección de derechos de autor y propiedad industrial.

En caso de incumplimiento, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** deberá asumir total responsabilidad por los posibles daños y perjuicios que le cause a **SENATI**. En ese sentido, si **SENATI** se viera obligado a afrontar gastos de cualquier tipo por causa del incumplimiento del presente acuerdo, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** se obliga a reembolsar dichos montos dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de comunicada la liquidación de gastos por parte de **SENATI**; esta liquidación incluirá, sin que esto sea restrictivo de otros conceptos, costas, costos, multas e incluso honorarios de abogados, así como cualquier otro que pudiera presentarse, sin perjuicio de quedar obligados al pago de los daños y perjuicios irrogados a **SENATI**.

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente cláusula por parte del **(LA) TRABAJADOR (A)**, originará la responsabilidad directa de **EL (LA) TRABAJADOR (A)** por los daños y perjuicios ocasionados, tanto civiles como penales, además de ser considerado como una falta grave sancionable de acuerdo a lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR.

EL (LA) TRABAJADOR (A) declara que la remuneración acordada en consideración a sus servicios constituye una adecuada compensación por las obligaciones asumidas en la presente cláusula.

DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

DÉCIMO CUARTO. -De conformidad con las normas legales vigentes, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** declara que recibe adjunto al presente contrato, el documento denominado "**Recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo**", que contiene información sobre los peligros, riesgos y medidas de control correspondientes al tipo puesto para el cual es contratado. Dicho documento, forma parte integrante del Contrato, encontrándose **EL (LA) TRABAJADOR (A)** obligada a su cumplimiento.

Durante el desarrollo de las labores mediante Teletrabajo total o parcial, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** deberá comunicar a través de correo electrónico dirigido a su jefe inmediato sobre los riesgos adicionales que identifiquen, o los accidentes de trabajo que hubieran ocurrido mientras se realice el Teletrabajo total o parcial, con el objeto de que se les indique las medidas pertinentes a tomar.

DOMICILIO:

DÉCIMO QUINTO. - Las partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente documento. Toda comunicación a dichas direcciones, se considerarán válidas, en tanto, no se haya comunicado por escrito el cambio del mismo.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

DÉCIMO SEXTO. - **LAS PARTES** acuerdan que el presente contrato se sujeta a las reglas previstas para el régimen laboral privado, regulado por el Decreto Legislativo 728 y su T.U.O, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley 31572 y su reglamento.

COMPETENCIA TERRITORIAL:

DÉCIMO SÉPTIMO. - Queda expresamente establecido que en caso de cualquier controversia o diferencia que surja en la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de señalando como domicilios los indicados en la parte introductoria del presente.

SUSCRIPCIÓN:

DÉCIMO OCTAVO. - Habiéndose leído el presente Contrato, **LAS PARTES** proceden a insertar sus firmas en señal de conformidad.

El presente **CONTRATO DE TRABAJO DE NATURALEZA TEMPORAL POR INCREMENTO DE ACTIVIDAD** se celebra por duplicado.

....., de de 202....



SENATI

RECURSOS HUMANOS

Código : RRHH-P-04

Versión : 03

Fecha : 2022-12-28

Página : 21 de 75

CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023

(Nombre del Director Zonal)

**DIRECTOR ZONAL
SENATI**

(Nombre del trabajador)

EL (LA) TRABAJADOR (A)

NOTA IMPORTANTE:

En los casos que el trabajador haya laborado anteriormente en la institución, en el mismo cargo, desempeñando las mismas funciones y, haya superado el periodo de prueba, se reemplazará la cláusula 7ma, por:

“SÉTIMO. - El trabajador ya laboró anteriormente en la institución, por lo que se considera superado el periodo de prueba”.

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023****MODELO A2****CONTRATO DE TRABAJO DE NATURALEZA TEMPORAL POR INICIO DE ACTIVIDAD**

Conste por el presente documento el CONTRATO DE TRABAJO DE NATURALEZA TEMPORAL POR INICIO DE ACTIVIDAD que celebran, de una parte, el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI, con RUC N° 20131376503, con domicilio en, distrito de,, representado por su Director Zonal Sr., identificado con DNI N°, a quien en adelante se le denominará **SENATI**; y, de la otra parte el (la) **Sr. (a)**,, identificado (a) con DNI N°, con domicilio en, distrito de,, a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR(A)**, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - SENATI, de conformidad con su Ley N° 26272, modificada por la Ley N° 29672, es una persona jurídica de derecho público, de gestión privada, con autonomía técnica, pedagógica, administrativa y económica que tiene por finalidad proporcionar formación profesional y capacitación a los trabajadores de las actividades productivas consideradas en la Categoría D de la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas de las Naciones Unidas (Revisión 3)" y de todas las demás actividades industriales y de instalación, reparación y mantenimiento contenidas en cualquier otra de las categorías de la misma Clasificación, encontrándose facultado para desarrollar adicionalmente, actividades de capacitación igual o distinta de las mencionadas.

Con fecha, 11.09.2022, se ha publicado la Ley del Teletrabajo N° 31572 cuyo Reglamento será emitido dentro de los 90 días calendario a partir de la fecha de su publicación.

CAUSA OBJETIVA DE CONTRATACIÓN:

(Creación de nuevo proyecto o Centro, p.ej: CTA, TECH-Instructores)

SEGUNDO. - SENATI, en cumplimiento de sus fines institucionales, ha implementado(Creación de nuevo proyecto o Centro)...., lo cual ha generado la captación de nuevos participantes en dicha sede, por lo que se ve en la necesidad de contratar personal de forma temporal para garantizar un adecuado servicio educativo; al amparo de lo dispuesto en el artículo 57° del Texto Único Ordenado del Decreto legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

(Creación de nuevo proyecto o Centro, p.ej: CTA, TECH- Personal administrativo)

SEGUNDO. - SENATI, en cumplimiento de sus fines institucionales, ha implementado(Creación de nuevo proyecto o Centro)...., lo cual ha generado un incremento de labores administrativas en dicha sede, por lo que se ve en la necesidad de contratar personal de forma temporal para garantizar un adecuado servicio educativo; al amparo de lo dispuesto en el artículo 57° del Texto Único Ordenado del Decreto legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, como consecuencia de la propagación del Coronavirus (COVID-19), la misma que ha sido prorrogada hasta el 28.08.2022.

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

Por otro lado, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 y Decreto Supremo N° 010-2020-TR, se facultó a los empleadores la implementación del trabajo remoto, encontrándose vigente dicha modalidad hasta el 31.12.2022, conforme lo establece el Decreto de Urgencia N° 115-2021.

OBJETO DEL CONTRATO:

TERCERO. - Por el presente documento, **SENATI** contrata en forma temporal los servicios de **EL (LA) TRABAJADOR (A)**, para que desempeñe el cargo de _____ en relación con el objeto señalado en la cláusula segunda, precisando que las labores podrán ser efectuadas en modalidad presencial, Teletrabajo total o parcial), de acuerdo a las necesidades institucionales, lo cual será comunicado por **SENATI** oportunamente.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

CUARTO. - El presente contrato inicia el día ... de de y culmina el día ... de de; fecha en que sin el curso de comunicación alguna por parte de **SENATI** se extinguirá automáticamente.

JORNADA DE TRABAJO:

QUINTO. - **EL (LA) TRABAJADOR(A)** queda obligado (a) a cumplir la jornada laboral de 48 horas semanales.

En cualquier modalidad de prestación de servicios (presencial, Teletrabajo total o parcial) **EL (LA) TRABAJADOR (A)**, deberá estar disponible durante la jornada de trabajo, para las coordinaciones de carácter laboral que resulten necesarias, motivo por el cual deberán tomar las previsiones pertinentes para que los medios de comunicación con **SENATI** se mantengan en funcionamiento durante el horario de trabajo.

REMUNERACIÓN:

SEXTO. - **SENATI** abonará a **EL (LA) TRABAJADOR (A)** la cantidad de S/. ... (..... y 00/100 Soles), como remuneración básica mensual.

EL (LA) TRABAJADOR (A) reconoce expresamente que la remuneración que va a percibir corresponde legalmente a una jornada laboral efectiva de 48 horas semanales, por lo que, por el presente documento, acuerda que si por cualquier motivo ajeno a **SENATI**, se reduce la jornada laboral establecida de común acuerdo, la remuneración a percibir por **EL (LA) TRABAJADOR (A)** será proporcional a la nueva jornada laboral.

PERIODO DE PRUEBA:

SÉTIMO. - La finalidad del período de prueba consiste en probar las cualidades del trabajador, acorde a las expectativas del empleador, en ese sentido, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** estará sujeto (a) a un periodo de prueba de 06 meses, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 10° del TUO del Decreto Legislativo 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR (A):

OCTAVO. - **EL (LA) TRABAJADOR (A)** se obliga a cumplir las normas laborales, el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Código de Ética y demás disposiciones y normas internas que imparta **SENATI** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 003-97-TR.

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

NOVENO. - EL (LA) TRABAJADOR (A) se obliga a mantener en secreto y guardar la confidencialidad, reserva total y absoluta de toda información técnica, pedagógica, administrativa y/o de cualquier índole, de la institución, que reciba, elabore o llegue a su conocimiento en ejercicio de su cargo. Esta obligación se aplicará durante la relación laboral con **SENATI**, así como en cualquier momento después de la conclusión de la misma, la cual solo podrá ser utilizada por **EL (LA) TRABAJADOR (A)** para el desempeño de sus funciones. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las acciones civiles, laborales y/o penales que correspondan.

Por tal motivo, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** reconoce y acepta la importancia de cumplir adecuadamente las obligaciones de confidencialidad.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

DÉCIMO. - De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** otorga su consentimiento libre, previo, expreso, inequívoco e informado, para que, en el marco de la relación laboral que tiene con **SENATI**, sus datos personales sensibles o no puedan ser tratados; esto es, puedan ser recopilados, registrados, almacenados, conservados, utilizados, difundidos, transferidos o reciban cualquier otra forma de procesamiento por **SENATI**.

LAS PARTES acuerdan que dichos datos serán incluidos en el banco de datos personales "Empleados" de titularidad de **SENATI**, a fines del cumplimiento de sus derechos y obligaciones laborales tales como el pago de remuneraciones y otros ingresos de naturaleza laboral, aportes y tributos laborales, presentación del PDT Planilla Electrónica PLAME, realización de procedimientos administrativos ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), AFP, ONP, Seguro Social ESSALUD, información correspondiente al seguro médico particular (Auto Seguro Médico Familiar y EPS, según corresponda), información de derecho habientes, declarados debidamente acreditados, información requerida por las autoridades judiciales y/o fiscales; así como de sus actividades con fines de bienestar social, integración laboral, capacitaciones o relacionada a la cultura organizacional de **SENATI**.

LAS PARTES acuerdan que **SENATI** conservará los datos personales de **EL (LA) TRABAJADOR (A)** hasta el término de la relación laboral; sin embargo, **SENATI** tratará los datos personales aún después de culminada la relación laboral, en los supuestos donde no se requieren el consentimiento del titular de datos personales, establecidos en el artículo 14° de la Ley de Protección de Datos Personales.

LAS PARTES dejan constancia que se ha informado a **EL (LA) TRABAJADOR (A)** en su condición de titular de los datos personales, que puede actualizar, rectificar, incluir y revocar la presente autorización para el tratamiento de sus datos personales sensibles o no en cualquier momento, de conformidad con lo previsto en la Ley y el Reglamento de la materia.

Para ejercer estos derechos, o cualquier otro previsto en dichas normas, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** podrá presentar su solicitud al siguiente correo: ger-rrhh@senati.edu.pe y/o a la Dirección Zonal/Gerencia/Jefatura correspondiente.

CLAUSULA RESOLUTIVA:

DÉCIMO PRIMERO. - En virtud del literal c) del artículo 16° de la LPCL, las partes de común acuerdo, y de manera voluntaria y expresa, fijan las siguientes condiciones resolutorias que, de comprobarse, serán causas de extinción de la relación laboral que entablan:

1. La extinción de la causa objetiva de contratación que dio origen a la relación laboral.

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

2. Por las causales de caso fortuito y fuerza mayor las que se deriven directa o indirectamente de: acciones militares, invasión, guerra civil, luchas civiles, insurrecciones, pandemias y catástrofes naturales, entre otras, en aplicación a lo establecido en el artículo 1315° del Código Civil.

3. Otras causales de extinción previstas en la legislación nacional.

En los casos de suscripción de convenios con instituciones o empresas, se reemplazará por:

La resolución por cualquier causa, previo al plazo estipulado, así como la no ampliación de plazo del Convenio suscrito entre **SENATI** y [PRECISAR ENTIDAD] con fecha [.....], cuya ejecución y desarrollo de las obligaciones asumidas resulta determinante y motiva la presente relación laboral.

En los casos establecidos en los puntos 1 y 2 de la presente cláusula, la extinción del contrato de trabajo y el término de la relación laboral se producirá el día siguiente de recibida la comunicación que le curse la parte que acusa la comprobación y efectiva materialización de la condición pactada.

AUTORIZACIÓN DE PAGO EN CUENTA DE HABERES:

DÉCIMO SEGUNDO: A la suscripción del presente contrato **EL (LA) TRABAJADOR (A)** autoriza que **SENATI** pague su remuneración y todo concepto derivado de la relación laboral en su cuenta de haberes. Esta autorización incluye el pago de la liquidación de Beneficios Sociales.

CESIÓN DE INVENCIONES Y DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR (Aplicable a Instructores):

DÉCIMO TERCERO. - EL (LA) TRABAJADOR (A) se obliga a ceder de forma exclusiva, sin reserva ni limitación de ninguna clase, a **SENATI** todos los derechos, títulos e intereses en cualquier invención, obra, descubrimiento, diseño, desarrollo, mejora, material susceptible de protección por las leyes de derecho de autor y secreto comercial (en adelante llamados en conjunto "Invenciones") que haya concebido, desarrollado o llevado a la práctica individualmente o junto con otras personas durante la vigencia del presente contrato.

Por el presente documento, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** renuncia y abandona en favor de **SENATI** toda pretensión de cualquier naturaleza que tenga o pueda tener por la violación de cualquier Invención que haya sido cedida a **SENATI**.

La obligación de ceder no se aplicará a ninguna Invención respecto de la cual se pueda probar que:

- (a) Fue desarrollada completamente en su tiempo libre.
- (b) No utilizó en su desarrollo ningún equipo, instalación, suministro, servicio o información de **SENATI**.
- (c) No se relaciona (i) de forma directa con las actividades de **SENATI** o (ii) con las investigaciones y desarrollos anticipados, reales o demostrables de **SENATI**.
- (d) No es el resultado de ningún trabajo desempeñado para **SENATI**.

EL (LA) TRABAJADOR (A) se obliga a suscribir todos los documentos que tengan relación con la ejecución de los términos de esta cláusula. Si por cualquier razón, **SENATI** no puede obtener su firma para solicitar o para accionar contra la aplicación por parte de terceros de cualquier Invención que haya sido cedida a **SENATI** de conformidad con lo establecido, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** designa por el presente documento de forma irrevocable a **SENATI** y a sus representantes, como sus apoderados para que actúen en su nombre y representación, y para que ejecuten y presenten cualquier solicitud y para que realicen cualquier acto permitido por la ley tendiente a lograr la obtención de la protección y defensa reconocidos por las leyes de derechos de autor y propiedad industrial, así como la cesión de los derechos que correspondan conforme a los términos del presente contrato.

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

EL (LA) TRABAJADOR (A) se compromete a no infringir y/o vulnerar derechos de propiedad intelectual de terceros. Por lo tanto, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** acepta que responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier tipo de responsabilidad o gravamen a **SENATI**.

Asimismo, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** otorga su consentimiento para que **SENATI** efectúe, en cualquier momento, incluso luego de extinguida la relación laboral, un control posterior de toda Invencción cedida por **EL (LA) TRABAJADOR (A)** en virtud de la presente cláusula, a fin de verificar que no se hayan infringido las disposiciones sobre protección de derechos de autor y propiedad industrial.

En caso de incumplimiento, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** deberá asumir total responsabilidad por los posibles daños y perjuicios que le cause a **SENATI**. En ese sentido, si **SENATI** se viera obligado a afrontar gastos de cualquier tipo por causa del incumplimiento del presente acuerdo, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** se obliga a reembolsar dichos montos dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de comunicada la liquidación de gastos por parte de **SENATI**; esta liquidación incluirá, sin que esto sea restrictivo de otros conceptos, costas, costos, multas e incluso honorarios de abogados, así como cualquier otro que pudiera presentarse, sin perjuicio de quedar obligados al pago de los daños y perjuicios irrogados a **SENATI**.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente cláusula por parte del **(LA) TRABAJADOR (A)**, originará la responsabilidad directa del **TRABAJADOR** por los daños y perjuicios ocasionados, tanto civiles como penales, además de ser considerado como una falta grave sancionable de acuerdo a lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR.

EL TRABAJADOR declara que la remuneración acordada en consideración a sus servicios constituye una adecuada compensación por las obligaciones asumidas en la presente cláusula.

DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

DÉCIMO CUARTO. - De conformidad con las normas legales vigentes, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** declara que recibe adjunto al presente contrato, el documento denominado "**Recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo**", que contiene información sobre los peligros, riesgos y medidas de control correspondientes al tipo puesto para el cual es contratado. Dicho documento, forma parte integrante del Contrato, encontrándose **EL (LA) TRABAJADOR (A)** obligado a su cumplimiento.

Durante el desarrollo de las labores mediante Teletrabajo total o parcial, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** deberá comunicar a través de correo electrónico dirigido a su jefe inmediato sobre los riesgos adicionales que identifiquen, o los accidentes de trabajo que hubieran ocurrido mientras se realice el Teletrabajo total o parcial, con el objeto de que se les indique las medidas pertinentes a tomar.

DOMICILIO:

DÉCIMO QUINTO. - Las partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente documento. Toda comunicación a dichas direcciones, se considerarán válidas, en tanto, no se haya comunicado por escrito el cambio del mismo.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

DÉCIMO SEXTO. - **LAS PARTES** acuerdan que el presente contrato se sujeta a las reglas previstas para el régimen laboral privado, regulado por el Decreto Legislativo 728 y su T.U.O., aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley N° 31572 y su Reglamento.

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023****COMPETENCIA TERRITORIAL:**

DÉCIMO SÉPTIMO. - Queda expresamente establecido que en caso de cualquier controversia o diferencia que surja en la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad deseñalando como domicilios los indicados en la parte introductoria del presente.

SUSCRIPCIÓN:

DÉCIMO OCTAVO. - Habiéndose leído el presente Contrato, **LAS PARTES** proceden a insertar sus firmas en señal de conformidad.

El presente **CONTRATO DE TRABAJO DE NATURALEZA TEMPORAL POR INICIO DE ACTIVIDAD** se celebra por duplicado.

....., de de 202....

(Nombre del Director Zonal)
DIRECTOR ZONAL
SENATI

(Nombre del trabajador)
EL (LA) TRABAJADOR (A)

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023****MODELO A3****PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE TRABAJO DE NATURALEZA
TEMPORAL POR INCREMENTO (*)/ INICIO DE ACTIVIDAD (**)**

Conste por el presente documento, el acuerdo de PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE TRABAJO DE NATURALEZA TEMPORAL POR INCREMENTO(*)/ INICIO DE ACTIVIDAD (**) que celebran, de una parte, el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI, con RUC N° 20131376503, con domicilio en _____ distrito de _____, provincia de _____, departamento de _____, representado por su Director Zonal Sr. _____, identificado con DNI N° _____, a quien en adelante se le denominará **SENATI**; y, de la otra parte el Sr. _____, identificado con DNI N° _____, con domicilio en _____ distrito de _____, provincia de _____, departamento de _____; a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR (A)**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. - **SENATI** y **EL (LA) TRABAJADOR (A)** firmaron el CONTRATO DE TRABAJO DE NATURALEZA TEMPORAL POR INCREMENTO (*) / INICIO DE ACTIVIDAD (**), celebrado con fechade de, cuyo plazo de vigencia se inició el . de de hasta el de de ... como fecha de término. (En caso que haya habido prórrogas al contrato primigenio, se deberán detallar)

SEGUNDO. - En mérito a la subsistencia de la causa objetiva de contratación temporal descrita en la cláusula segunda del mencionado contrato, **SENATI** y **EL (LA) TRABAJADOR (A)** acuerdan prorrogar el término de vigencia de dicho contrato, hasta el de de, fecha en que sin el curso de comunicación alguna por parte de **SENATI** se extinguirá automáticamente.

TERCERO. - Así mismo, en virtud del presente documento, las partes acuerdan modificar la cláusula sexta del referido contrato, por el siguiente texto:

*“SEXTO. - **SENATI** abonará a **EL (LA) TRABAJADOR (A)** la cantidad de S/. (..... y 00/100 Soles), como remuneración básica mensual.”*

EL (LA) TRABAJADOR (A) reconoce expresamente que la remuneración que va a percibir corresponde legalmente a una jornada laboral efectiva de 48 horas semanales, por lo que, acuerda que si por cualquier motivo ajeno a **SENATI**, se reduce la jornada laboral establecida de común acuerdo, la remuneración a percibir por **EL (LA) TRABAJADOR (A)** será proporcional a la nueva jornada laboral.

CUARTO. - **LAS PARTES** declaran expresamente que se mantienen inalterables y vigentes las demás cláusulas del Contrato de Trabajo de Naturaleza Temporal por Incremento(*)/Inicio de Actividad (**)

SUSCRIPCIÓN:

QUINTO. - Habiéndose leído el presente Contrato, **LAS PARTES** proceden a insertar sus firmas en señal de conformidad.

La presente **PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE TRABAJO DE NATURALEZA TEMPORAL POR INCREMENTO (*)/ INICIO DE ACTIVIDAD (**)** se celebra por duplicado.

....., de de 202....



SENATI

RECURSOS HUMANOS

Código : RRHH-P-04

Versión : 03

Fecha : 2022-12-28

Página : 29 de 75

CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023

**DIRECTOR ZONAL
SENATI**

**EL (LA) TRABAJADOR (A)
DNI N° _____**

NOTA IMPORTANTE:

- Sólo se utilizará el texto de la cláusula *TERCERA*, en caso la remuneración a pagarse al trabajador sea distinta a la remuneración inicialmente pactada.

(*) Si el contrato inicial corresponde a la modalidad temporal de incremento de actividad se hará referencia de ello en la prórroga.

(**) Si el contrato inicial corresponde a la modalidad temporal de inicio de actividad se hará referencia de ello en la prórroga.

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023****MODELO B1****CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN INDETERMINADA**

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN INDETERMINADA**, que celebran, de una parte, el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI, con RUC N° 20131376503, con domicilio en, distrito de, provincia, departamento de; representado por su Director Zonal, Sr., identificado con DNI N°, a quien en adelante se le denominará **SENATI**; y, de la otra parte el Sr., identificado con DNI N°, con domicilio en, distrito de, provincia, departamento de; a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR (A)**, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - **SENATI**, de conformidad con su Ley N° 26272, modificada por la Ley N° 29672, es una persona jurídica de derecho público, de gestión privada, con autonomía técnica, pedagógica, administrativa y económica que tiene por finalidad proporcionar formación profesional y capacitación a los trabajadores de las actividades productivas consideradas en la Categoría D de la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas de las Naciones Unidas (Revisión 3)" y de todas las demás actividades industriales y de instalación, reparación y mantenimiento contenidas en cualquier otra de las categorías de la misma Clasificación, encontrándose facultado para desarrollar adicionalmente, actividades de capacitación igual o distinta de las mencionadas.

Con fecha, 11.09.2022, se ha publicado la Ley del Teletrabajo N° 31572 cuyo Reglamento será emitido dentro de los 90 días calendario a partir de la fecha de su publicación.

OBJETO DEL CONTRATO:

SEGUNDO. - Por el presente documento, **SENATI** contrata los servicios personales de **EL (LA) TRABAJADOR (A)** para que preste sus servicios en el ámbito de _____, en el cargo de _____; sin embargo, **SENATI**, en virtud del poder de dirección, y de acuerdo a sus necesidades, está facultado a efectuar modificaciones razonables a la prestación de los servicios, en función a la capacidad y aptitud de **EL (LA) TRABAJADOR (A)** y sin que dichas variaciones signifiquen menoscabo de categoría y/o remuneración; precisando que las labores podrán ser efectuadas en modalidad presencial, Teletrabajo total o parcial, de acuerdo a las necesidades institucionales, lo cual será comunicado por **SENATI** oportunamente.

JORNADA DE TRABAJO:

TERCERO. - **EL TRABAJADOR** queda obligado a cumplir la jornada laboral de 48 horas semanales.

Por su parte, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** prestará sus servicios en el horario que para tal efecto determine **SENATI**.

En cualquier modalidad de prestación de servicios (presencial, Teletrabajo total o parcial) **EL (LA) TRABAJADOR (A)**, deberá estar disponible durante la jornada de trabajo, para las coordinaciones de carácter laboral que resulten necesarias, motivo por el cual deberán tomar las previsiones pertinentes para que los medios de comunicación con **SENATI** se mantengan en funcionamiento durante el horario de trabajo.

REMUNERACIÓN:

CUARTO. - **SENATI** abonará a **EL (LA) TRABAJADOR (A)** la cantidad de S/. (..... y 00/100 Soles), como remuneración básica mensual.

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

QUINTO. - EL TRABAJADOR reconoce expresamente que la remuneración que va a percibir corresponde legalmente a una jornada laboral efectiva de 48 horas semanales, por lo que, por el presente documento, acuerda que si por cualquier motivo ajeno a **SENATI**, se reduce la jornada laboral establecida de común acuerdo, la remuneración a percibir por **EL (LA) TRABAJADOR (A)** será proporcional a la nueva jornada laboral.

PERIODO DE PRUEBA:

SEXTO. - La finalidad del período de prueba consiste en probar las cualidades del trabajador, acorde a las expectativas del empleador, en ese sentido, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** estará sujeta a un período de prueba de 06 meses, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 10° del TUO del Decreto Legislativo 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

SÉTIMO. - El presente contrato inicia el día ... de de 202_ y es de duración indefinida.

OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR:

OCTAVO. - EL TRABAJADOR se obliga a cumplir las normas laborales, el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Código de Ética y Conducta y demás disposiciones y normas internas que imparta **SENATI** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 003-97-TR.

SENATI, en ejercicio de su facultad directriz, puede disponer que **EL (LA) TRABAJADOR (A)** preste sus servicios personales en cualquiera de las Direcciones Zonales a nivel nacional cuando por razones del servicio institucional sea necesario; por lo cual, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** reconoce su obligación de cumplir oportunamente con las indicaciones impartidas por **SENATI** respecto del lugar donde se ejecutarán las funciones laborales asignadas.

NOVENO. - EL (LA) TRABAJADOR (A) se obliga a mantener en secreto y guardar la confidencialidad, reserva total y absoluta de toda información técnica, pedagógica, administrativa y/o de cualquier índole, de la institución, que reciba o llegue a su conocimiento en ejercicio de su cargo. Esta obligación se aplicará durante la relación laboral con **SENATI**, así como en cualquier momento después de la conclusión de la misma, la cual solo podrá ser utilizada por **EL (LA) TRABAJADOR (A)** para el desempeño de sus funciones. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las acciones civiles, laborales y/o penales que correspondan.

DÉCIMO. - EL (LA) TRABAJADOR (A) se encuentra obligado a participar de todos los cursos que **SENATI** organice sin costo para **EL (LA) TRABAJADOR (A)**, con la finalidad de mantenerse actualizado en sus conocimientos y/o con la finalidad de asignarle nuevas responsabilidades. El incumplimiento de esta cláusula es causal de sanción disciplinaria.

DÉCIMO PRIMERO. - EL (LA) TRABAJADOR (A) al finalizar jornada laboral del Teletrabajo total o parcial, deberá reportar a su jefe inmediato, sobre las actividades realizadas, a través de correo electrónico.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

DÉCIMO SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** otorga su consentimiento libre, previo, expreso, inequívoco e informado, para que, en el marco de la relación laboral que tiene con **SENATI**, sus datos personales sensibles o no puedan ser tratados; esto es, puedan ser recopilados, registrados, almacenados, conservados, utilizados, difundidos, transferidos o reciban cualquier otra forma de procesamiento por **SENATI**.

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

LAS PARTES acuerdan que dichos datos serán incluidos en el banco de datos personales "Empleados" de titularidad de **SENATI**, a fines del cumplimiento de sus derechos y obligaciones laborales tales como el pago de remuneraciones y otros ingresos de naturaleza laboral, aportes y tributos laborales, presentación del PDT Planilla Electrónica PLAME, realización de procedimientos administrativos ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), AFP, ONP, Seguro Social ESSALUD, información correspondiente al seguro médico particular (Auto Seguro Médico Familiar y EPS, según corresponda), información de derecho habientes, declarados debidamente acreditados, información requerida por las autoridades judiciales y/o fiscales; así como de sus actividades con fines de bienestar social, integración laboral, capacitaciones o relacionada a la cultura organizacional de **SENATI**.

LAS PARTES acuerdan que **SENATI** conservará los datos personales de **EL (LA) TRABAJADOR (A)** hasta el término de la relación laboral; sin embargo, **SENATI** tratará los datos personales aún después de culminada la relación laboral, en los supuestos donde no se requieren el consentimiento del titular de datos personales, establecidos en el artículo 14° de la Ley de Protección de Datos Personales.

LAS PARTES dejan constancia que se ha informado a **EL (LA) TRABAJADOR (A)** en su condición de titular de los datos personales, que puede actualizar, rectificar, incluir y revocar la presente autorización para el tratamiento de sus datos personales sensibles o no en cualquier momento, de conformidad con lo previsto en la Ley y el Reglamento de la materia.

Para ejercer estos derechos, o cualquier otro previsto en dichas normas, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** podrá presentar su solicitud al siguiente correo: ger-rrhh@senati.edu.pe y/o a la Dirección Zonal/Gerencia/Jefatura correspondiente.

AUTORIZACIÓN DE PAGO EN CUENTA DE HABERES:

DÉCIMO TERCERO. - A la suscripción del presente contrato **EL (LA) TRABAJADOR (A)** autoriza que **SENATI** pague su remuneración y todo concepto derivado de la relación laboral en su cuenta de haberes. Esta autorización incluye el pago de la liquidación de Beneficios Sociales.

CESIÓN DE INVENCIONES Y DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR (Aplicable a Instructores):

DÉCIMO CUARTO. - **EL (LA) TRABAJADOR (A)** se obliga a ceder de forma exclusiva, sin reserva ni limitación de ninguna clase, a **SENATI** todos los derechos, títulos e intereses en cualquier invención, obra, descubrimiento, diseño, desarrollo, mejora, material susceptible de protección por las leyes de derecho de autor y secreto comercial (en adelante llamados en conjunto "Invenciones") que haya concebido, desarrollado o llevado a la práctica individualmente o junto con otras personas durante la vigencia del presente contrato.

Por el presente documento, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** renuncia y abandona en favor de **SENATI** toda pretensión de cualquier naturaleza que tenga o pueda tener por la violación de cualquier Invención que haya sido cedida a **SENATI**.

La obligación de ceder no se aplicará a ninguna Invención respecto de la cual se pueda probar que:

- (a) Fue desarrollada completamente en su tiempo libre.
- (b) No utilizó en su desarrollo ningún equipo, instalación, suministro, servicio o información de **SENATI**.
- (c) No se relaciona (i) de forma directa con las actividades de **SENATI** o (ii) con las investigaciones y desarrollos anticipados, reales o demostrables de **SENATI**.
- (d) No es el resultado de ningún trabajo desempeñado para **SENATI**.

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

EL (LA) TRABAJADOR (A) se obliga a suscribir todos los documentos que tengan relación con la ejecución de los términos de esta cláusula. Si por cualquier razón, **SENATI** no puede obtener su firma para solicitar o para accionar contra la aplicación por parte de terceros de cualquier Invención que haya sido cedida a **SENATI** de conformidad con lo establecido, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** designa por el presente documento de forma irrevocable a **SENATI** y a sus representantes, como sus apoderados para que actúen en su nombre y representación, y para que ejecuten y presenten cualquier solicitud y para que realicen cualquier acto permitido por la ley tendiente a lograr la obtención de la protección y defensa reconocidos por las leyes de derechos de autor y propiedad industrial, así como la cesión de los derechos que correspondan conforme a los términos del presente contrato.

EL (LA) TRABAJADOR (A) se compromete a no infringir y/o vulnerar derechos de propiedad intelectual de terceros. Por lo tanto, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** acepta que responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier tipo de responsabilidad o gravamen a **SENATI**.

Asimismo, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** otorga su consentimiento para que **SENATI** efectúe, en cualquier momento, incluso luego de extinguida la relación laboral, un control posterior de toda Invención cedida por **EL (LA) TRABAJADOR (A)** en virtud de la presente cláusula, a fin de verificar que no se hayan infringido las disposiciones sobre protección de derechos de autor y propiedad industrial.

En caso de incumplimiento, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** deberá asumir total responsabilidad por los posibles daños y perjuicios que le cause a **SENATI**. En ese sentido, si **SENATI** se viera obligado a afrontar gastos de cualquier tipo por causa del incumplimiento del presente acuerdo, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** se obliga a reembolsar dichos montos dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de comunicada la liquidación de gastos por parte de **SENATI**; esta liquidación incluirá, sin que esto sea restrictivo de otros conceptos, costas, costos, multas e incluso honorarios de abogados, así como cualquier otro que pudiera presentarse, sin perjuicio de quedar obligados al pago de los daños y perjuicios irrogados a **SENATI**.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente cláusula por parte del **(LA) TRABAJADOR (A)**, originará la responsabilidad directa de **EL (LA) TRABAJADOR (A)** por los daños y perjuicios ocasionados, tanto civiles como penales, además de ser considerado como una falta grave sancionable de acuerdo a lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR.

EL (LA) TRABAJADOR (A) declara que la remuneración acordada en consideración a sus servicios constituye una adecuada compensación por las obligaciones asumidas en la presente cláusula.

DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

DÉCIMO QUINTO. - De conformidad con las normas legales vigentes, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** declara que recibe adjunto al presente contrato, el documento denominado "**Recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo**", que contiene información sobre los peligros, riesgos y medidas de control correspondientes al tipo puesto para el cual es contratado. Dicho documento, forma parte integrante del Contrato, encontrándose **EL (LA) TRABAJADOR (A)** obligado a su cumplimiento.

Durante el desarrollo de las labores mediante Teletrabajo total o parcial, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** deberá comunicar a través de correo electrónico dirigido a su jefe inmediato sobre los riesgos adicionales que identifiquen, o los accidentes de trabajo que hubieran ocurrido mientras se realice el Teletrabajo total o parcial, con el objeto de que se les indique las medidas pertinentes a tomar.

DOMICILIO:

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

DÉCIMO SEXTO. - **LAS PARTES** señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente documento. Toda comunicación a dichas direcciones, se considerarán válidas, en tanto, no se haya comunicado por escrito el cambio del mismo.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

DÉCIMO SÉTIMO. - **LAS PARTES** acuerdan que el presente contrato se sujeta a las reglas previstas para el régimen laboral privado, regulado por el Decreto Legislativo 728 y su T.U.O, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley N° 31572 y su Reglamento.

COMPETENCIA TERRITORIAL:

DÉCIMO OCTAVO. - Queda expresamente establecido que en caso de cualquier controversia o diferencia que surja en la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de señalando como domicilios los indicados en la parte introductoria del presente.

SUSCRIPCIÓN:

DÉCIMO NOVENO. - Habiéndose leído el presente Contrato, **LAS PARTES** proceden a insertar sus firmas en señal de conformidad.

El presente **CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN INDETERMINADA** se celebra por duplicado.

....., de de 202....

(Nombre del Director Zonal)
DIRECTOR ZONAL
SENATI

(Nombre del trabajador)
EL (LA) TRABAJADOR (A)

NOTA IMPORTANTE:

En los casos que el trabajador haya laborado anteriormente en la institución, en el mismo cargo, desempeñando las mismas funciones y, haya superado el periodo de prueba, se reemplazará la cláusula 6ta, por:

“SEXTO. - El trabajador ya laboró anteriormente en la institución, por lo que se considera superado el periodo de prueba”.

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023****MODELO C1****CONTRATO DE TRABAJO A JORNADA PARCIAL A PLAZO INDETERMINADO (Instructor)**

Conste por el presente documento el CONTRATO DE TRABAJO A JORNADA PARCIAL A PLAZO INDETERMINADO que celebran, de acuerdo con el tercer párrafo del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, de una parte, el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI, con RUC N° 20131376503, con domicilio en, distrito de,, representado por su Director Zonal Sr., identificado con DNI N°, a quien en adelante se le denominará **SENATI**; y, de la otra parte el (la) **Sr. (a)**,, identificado (a) con DNI N°, con domicilio en, distrito de,, a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR(A)**, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - **SENATI**, de conformidad con su Ley N° 26272, modificada por la Ley N° 29672, es una persona jurídica de derecho público, de gestión privada, con autonomía técnica, pedagógica, administrativa y económica que tiene por finalidad proporcionar formación profesional y capacitación a los trabajadores de las actividades productivas consideradas en la Categoría D de la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas de las Naciones Unidas (Revisión 3)" y de todas las demás actividades industriales y de instalación, reparación y mantenimiento contenidas en cualquier otra de las categorías de la misma Clasificación, que por necesidades propias de su actividad requiere contratar personal a jornada parcial a tiempo indeterminado, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

Con fecha, 11.09.2022, se ha publicado la Ley del Teletrabajo N° 31572 cuyo Reglamento será emitido dentro de los 90 días calendario a partir de la fecha de su publicación.

OBJETO DEL CONTRATO:

SEGUNDO. - Por el presente documento, **SENATI** contrata los servicios personales de **EL (LA) TRABAJADOR (A)**, para que desempeñe el cargo de **INSTRUCTOR DEL (LOS) CURSOS XXXXX** u otros que se le asigne a llevarse a cabo en el CFP / ETI / UCP

En el marco de la legislación vigente y por necesidad institucional, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** podrá prestar servicios en la modalidad presencial, Teletrabajo total o parcial, lo cual será comunicado por **SENATI** de manera oportuna, teniendo en cuenta las modificaciones que se pudieran realizar a los dispositivos legales de la materia.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

TERCERO. - El presente contrato inicia el día ... de de y es de duración indeterminada.

SENATI podrá resolver este contrato en cualquier momento sin expresión de causa, siendo necesario para ello solo el curso de una comunicación expresa.

CUARTO. - Considerando las actividades de **SENATI**, **LAS PARTES** acuerdan que la modalidad de la prestación de los servicios de **EL (LA) TRABAJADOR (A)** será ejecutada en las oportunidades establecidas según la carga académica asignada, pudiendo existir períodos de discontinuidad y/o interrupción.

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

EL (LA) TRABAJADOR (A) declara que tiene conocimiento de que el pago de la remuneración se efectuará en función de las horas efectivamente laboradas. En ese sentido, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** no percibirá pago alguno cuando se haya suspendido de manera perfecta las labores, lo cual puede ocurrir por: i) no tener carga lectiva asignada; ii) vacaciones académicas de los alumnos; y/o, iii) otros casos de suspensión perfecta de labores reguladas en la ley o en el Reglamento Interno de Trabajo de **SENATI**.

JORNADA DE TRABAJO:

QUINTO. - EL (LA) TRABAJADOR(A) queda obligado (a) a cumplir con el horario que le señalará **SENATI**, el mismo que será inferior a cuatro (4) horas diarias en promedio, hasta un máximo de 19 horas semanales con un máximo de 5 días laborados en la semana o alternativamente, hasta un máximo de 23 horas semanales durante 6 días laborados en la semana, bajo el régimen de jornada parcial, de conformidad con el artículo 4º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral. La jornada de trabajo deberá ajustarse estrictamente a la carga horaria asignada.

En el tiempo que se ejecute el teletrabajo **EL (LA) TRABAJADOR(A)** deberá estar disponible durante la jornada de trabajo (según la carga horaria asignada) para las coordinaciones de carácter laboral que resulten necesarias, motivo por el cual deberán tomar las previsiones pertinentes para que los medios de comunicación con **SENATI** se mantengan en funcionamiento durante el horario de trabajo.

PACTO EN CONTRARIO:

SEXTO. - LAS PARTES acuerdan que **EL (LA) TRABAJADOR (A)** proporcionará los equipos y herramientas, los cuales pone a disposición para el desarrollo de sus labores, siendo que estos no acarrearán el pago de ningún tipo de compensación de parte de **SENATI**.

Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan que **EL (LA) TRABAJADOR (A)** podrá percibir una asignación por realizar teletrabajo de forma total o parcial, según los Procedimientos internos de **SENATI**. Lo señalado no les hace extensible otros beneficios que pudieran ser otorgados a los trabajadores a jornada completa.

REMUNERACIÓN Y BENEFICIOS LABORALES:

SÉTIMO. - En contraprestación a los servicios de **EL (LA) TRABAJADOR (A)**, **SENATI** se obliga a pagar la suma de S/. la hora. Este valor de hora se multiplicará por el total de horas efectivamente laboradas y se abonará en forma mensual. Este valor mensual incluye tanto el pago por la labor realizada, más la parte proporcional correspondiente al descanso semanal obligatorio.

Para los casos de trabajadores que laboran en “zona difícil”, se considerará lo siguiente:

Por laborar en una “zona difícil”, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** percibirá una asignación ascendente a la suma de S/ 3.10 (Tres con 10/100 soles) por hora efectiva de trabajo.

Para los casos de trabajadores que laboran en “zona extrema”, se considerará lo siguiente:

Por laborar en una “zona extrema”, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** percibirá una asignación ascendente a la suma de S/ 3.72 (Tres con 72/100 soles) por hora efectiva de trabajo.

EL (LA) TRABAJADOR (A) tiene pleno conocimiento que dicha asignación dejará de ser percibida de forma automática cuando deje de laborar en la localidad calificada como “zona difícil” (Iquitos, Moyobamba, Tarapoto, Cerro de Pasco, Huancavelica y La Oroya) o “zona extrema” (Yurimaguas, Río Negro, Satipo, Juanjuí, Puerto Maldonado y Pucallpa).

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

LAS PARTES reconocen que **EL (LA) TRABAJADOR (A)** percibirá los beneficios laborales que, de acuerdo con la legislación nacional correspondan a los trabajadores contratados a tiempo parcial, conforme con lo dispuesto por el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR. Asimismo, considerando la modalidad de los servicios, **LAS PARTES** reconocen que los mismos serán cancelados en función del tiempo efectivamente trabajado por **EL (LA) TRABAJADOR (A)**.

AUTORIZACIÓN DE PAGO EN CUENTA DE HABERES:

OCTAVO: A la suscripción del presente contrato **EL (LA) TRABAJADOR (A)** autoriza que **SENATI** pague su remuneración y todo concepto derivado de la relación laboral en su cuenta de haberes. Esta autorización incluye el pago de la liquidación de Beneficios Sociales.

FACULTAD DE SENATI:

NOVENO. - SENATI se reserva el derecho de reubicar justificadamente a **EL (LA) TRABAJADOR (A)** en otro puesto de trabajo de igual categoría, de acuerdo con sus requerimientos y necesidades institucionales, y aún fuera de la ciudad de origen de la prestación de servicios.

OBLIGACIONES DEL (LA) TRABAJADOR (A):

DÉCIMO. - EL (LA) TRABAJADOR (A) se compromete a cumplir fielmente las siguientes obligaciones:

- 10.1. Orientar a los estudiantes en el uso del entorno virtual de acuerdo con las características del curso.
- 10.2. Ayudar a superar las eventuales dificultades de los estudiantes, respetando su estilo cognitivo y ritmo personal.
- 10.3. Supervisar y calificar continuamente las actividades propuestas a los estudiantes, según la escala de evaluación, así como ingresar las notas obtenidas por los estudiantes en el sistema.
- 10.4. Proporcionar una realimentación positiva a las tareas y discusiones temáticas y reflexiones, así como un seguimiento de la evolución de su aprendizaje, fomentando la motivación del estudiante.
- 10.5. Monitorear y analizar los registros estadísticos de participación y evaluaciones de estudiantes con el fin de verificar su actividad.
- 10.6. Controlar la protección de los documentos empleados en el curso para evitar plagios.
- 10.7. Elaborar y publicar los mensajes de bienvenida del curso, así como los que corresponden al inicio y fin de cada semana.
- 10.8. Calificar y retroalimentar cada una de las actividades propuestas a los estudiantes acerca de sus logros y dificultades.
- 10.9. Invitar a participar al estudiante y averiguar (según el caso) por qué no realiza las actividades.
- 10.10. Contactar al estudiante cuando se detecta que no ha ingresado o deja de ingresar al entorno educativo virtual, informándole acerca de la participación esperada y los plazos establecidos.
- 10.11. Motivar y generar confianza al estudiante para enfrentar los requerimientos que el estudio a distancia le implica.
- 10.12. Coordinar foros y videoconferencias que fomenten la participación e integración de los estudiantes (comunicación bidireccional).
- 10.13. Orientar a los estudiantes en los aspectos pedagógicos, alcances y metodología del curso, a través de las herramientas del entorno virtual, aplicando las reglas de la comunicación no presencial y motivando a la participación.
- 10.14. Promover un entorno social amistoso que facilite el aprendizaje, desarrollando cohesión en el grupo y manteniendo la armonía.
- 10.15. Otras funciones propias de su cargo o que su jefe inmediato le asigne.

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

La numeración de sus funciones es enunciativa, más no limitativa, pudiendo desarrollar otras funciones que le encomienden sus superiores. Del mismo modo, la prestación de servicios deberá ser efectuada de manera personal, no pudiendo **EL (LA) TRABAJADOR (A)** ser reemplazado ni ayudado por tercera persona.

DÉCIMO PRIMERO. - Respecto a las clases programadas, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** se obliga a cumplir íntegramente con la carga horaria asignada, la cual es entregada al inicio de cada semestre académico. Asimismo, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** se obliga a ingresar las notas en la Plataforma Blackboard dentro de los plazos y fechas indicadas por su jefe inmediato.

DÉCIMO SEGUNDO. - **EL (LA) TRABAJADOR (A)** se obliga a cumplir las normas laborales, el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Código de Ética y demás disposiciones y normas internas que imparta **SENATI**, en uso de su facultad de directriz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 003-97-TR.

DÉCIMO TERCERO. - **EL (LA) TRABAJADOR (A)** se obliga a mantener en secreto y guardar la confidencialidad, reserva total y absoluta de toda información técnica, pedagógica, administrativa y/o de cualquier índole, de la institución, que reciba, elabore o llegue a su conocimiento en ejercicio de su cargo. Esta obligación se aplicará durante la relación laboral con **SENATI**, así como en cualquier momento después de la conclusión de la misma, la cual solo podrá ser utilizada por **EL (LA) TRABAJADOR (A)** para el desempeño de sus funciones. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las acciones civiles, laborales y/o penales que correspondan.

Por tal motivo, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** reconoce y acepta la importancia de cumplir adecuadamente las obligaciones de confidencialidad.

DÉCIMO CUARTO. - **EL (LA) TRABAJADOR (A)** se encuentra obligado (a) a participar de todos los cursos que **SENATI** organice sin costo para **EL (LA) TRABAJADOR (A)**, con la finalidad de mantenerse actualizado en sus conocimientos y/o con la finalidad de asignarle nuevas responsabilidades. El incumplimiento de esta cláusula es causal de sanción disciplinaria.

DÉCIMO QUINTO. - Es obligación de **EL (LA) TRABAJADOR (A)** que, en caso de algún desperfecto con la plataforma Blackboard o la que se esté usando, le impida el desarrollo del Teletrabajo, deberá informar inmediatamente a su jefe inmediato, a través de correo electrónico, a fin de recibir las instrucciones necesarias para brindar continuidad al teletrabajo.

DÉCIMO SEXTO. - **EL (LA) TRABAJADOR (A)** no deberá exceder la jornada laboral máxima diaria asignada conforme a su carga horaria asignada.

DÉCIMO SÉTIMO. - **EL (LA) TRABAJADOR (A)** se obliga, en caso de que concluyera por cualquier razón su relación laboral con **SENATI**, a entregar en forma inmediata y ordenada a **SENATI** toda la documentación, material técnico o comercial y cualquier otro bien de propiedad de **SENATI** que tuviere en su poder, así como a trasladar sus funciones y responsabilidades a la persona designada a tal efecto por **SENATI**.

ELEMENTOS PARA REALIZAR TELETRABAJO:

DÉCIMO OCTAVO. - Los elementos con los que **EL (LA) TRABAJADOR (A)** realizará sus funciones para desarrollar las labores desde su residencia en la modalidad de Teletrabajo total o parcial, serán proporcionados por este conforme a lo descrito en la cláusula sexta del presente contrato.

De otro lado, **SENATI** suministrará a **EL (LA) TRABAJADOR (A)** para desarrollar las labores desde su residencia en la modalidad de teletrabajo total o parcial, lo siguiente: (i) Blackboard - Sistema de Gestión del Aprendizaje y (ii) Microsoft Teams - Herramienta de videoconferencia, pudiendo efectuar cambios en función a sus necesidades e intereses institucionales

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023****OTRAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE EL (LA) TRABAJADOR (A):****DÉCIMO NOVENO. - OBLIGACIONES.**

El correo electrónico y cuantos medios de comunicación ponga **SENATI** a disposición de **EL (LA) TRABAJADOR (A)**, serán utilizados, únicamente con los fines profesionales y propios del trabajo. **EL (LA) TRABAJADOR (A)** acepta que **SENATI** pueda acceder en cualquier momento al contenido del correo electrónico o de las comunicaciones. En caso de que **EL (LA) TRABAJADOR (A)** desee emplear los medios de comunicación para fines particulares, deberá recabar previamente el consentimiento expreso de **SENATI**.

De acuerdo con las Políticas Internas. La información relevante de **SENATI** debe estar en los servidores definidos para cada caso, a fin de realizar periódicamente los backups de la información.

VIGÉSIMO. - PROHIBICIONES.

i. Queda prohibido el uso de los sistemas de información de **SENATI** para los siguientes usos:

- Adherirse a cualquier comunicado que sea ilegal o una violación de cualquier política o estándar de **SENATI**, incluyendo entre otros aquellos comunicados que sean difamatorios, obscenos, racistas, sexistas o que evidencian tendenciosidad religiosa.
- El uso de los sistemas de información para cualquier asunto ajeno a **SENATI**, así como para ocio o pasatiempo.

ii. El envío, reenvío, distribución o respuesta de “cadenas” informáticas.

iii. Queda prohibida la reproducción o copia de los programas informáticos o de la información contenida en la plataforma virtual, sin autorización previa de **SENATI**.

El uso de los medios informáticos y telemáticos de **SENATI** significa la aceptación íntegra de todas las cláusulas anteriores.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

VIGÉSIMO PRIMERO. - De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** otorga su consentimiento libre, previo, expreso, inequívoco e informado, para que, en el marco de la relación laboral que tiene con **SENATI**, sus datos personales sensibles o no puedan ser tratados; esto es, puedan ser recopilados, registrados, almacenados, conservados, utilizados, difundidos, transferidos o reciban cualquier otra forma de procesamiento por **SENATI**.

LAS PARTES acuerdan que dichos datos serán incluidos en el banco de datos personales “Empleados” de titularidad de **SENATI**, a fines del cumplimiento de sus derechos y obligaciones laborales tales como el pago de remuneraciones y otros ingresos de naturaleza laboral, aportes y tributos laborales, presentación del PDT Planilla Electrónica PLAME, realización de procedimientos administrativos ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), AFP, ONP, Seguro Social ESSALUD, información correspondiente al seguro médico particular (Auto Seguro Médico Familiar y EPS, según corresponda), información de derecho habientes, declarados debidamente acreditados, información requerida por las autoridades judiciales y/o fiscales; así como de sus actividades con fines de bienestar social, integración laboral, capacitaciones o relacionada a la cultura organizacional de **SENATI**.

LAS PARTES acuerdan que **SENATI** conservará los datos personales de **EL (LA) TRABAJADOR (A)** hasta el término de la relación laboral; sin embargo, **SENATI** tratará los datos personales aún

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

después de culminada la relación laboral, en los supuestos donde no se requieren el consentimiento del titular de datos personales, establecidos en el artículo 14° de la Ley de Protección de Datos Personales.

LAS PARTES dejan constancia que se ha informado a **EL (LA) TRABAJADOR (A)** en su condición de titular de los datos personales, que puede actualizar, rectificar, incluir y revocar la presente autorización para el tratamiento de sus datos personales sensibles o no en cualquier momento, de conformidad con lo previsto en la Ley y el Reglamento de la materia.

Para ejercer estos derechos, o cualquier otro previsto en dichas normas, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** podrá presentar su solicitud al siguiente correo: ger-rrhh@senati.edu.pe y/o a la Dirección Zonal/Gerencia/Jefatura correspondiente.

CESIÓN DE INVENCIONES Y DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

VIGÉSIMO SEGUNDO. - **EL (LA) TRABAJADOR (A)** se obliga a ceder de forma exclusiva, sin reserva ni limitación de ninguna clase, a **SENATI** todos los derechos, títulos e intereses en cualquier invención, obra, descubrimiento, diseño, desarrollo, mejora, material susceptible de protección por las leyes de derecho de autor y secreto comercial (en adelante llamados en conjunto "Invenciones") que haya concebido, desarrollado o llevado a la práctica individualmente o junto con otras personas durante la vigencia del presente contrato.

Por el presente documento, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** renuncia y abandona en favor de **SENATI** toda pretensión de cualquier naturaleza que tenga o pueda tener por la violación de cualquier Invención que haya sido cedida a **SENATI**.

La obligación de ceder no se aplicará a ninguna Invención respecto de la cual se pueda probar que:

- (a) Fue desarrollada completamente en su tiempo libre.
- (b) No utilizó en su desarrollo ningún equipo, instalación, suministro, servicio o información de **SENATI**.
- (c) No se relaciona (i) de forma directa con las actividades de **SENATI** o (ii) con las investigaciones y desarrollos anticipados, reales o demostrables de **SENATI**.
- (d) No es el resultado de ningún trabajo desempeñado para **SENATI**.

EL (LA) TRABAJADOR (A) se obliga a suscribir todos los documentos que tengan relación con la ejecución de los términos de esta cláusula. Si por cualquier razón, **SENATI** no puede obtener su firma para solicitar o para accionar contra la aplicación por parte de terceros de cualquier Invención que haya sido cedida a **SENATI** de conformidad con lo establecido, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** designa por el presente documento de forma irrevocable a **SENATI** y a sus representantes, como sus apoderados para que actúen en su nombre y representación, y para que ejecuten y presenten cualquier solicitud y para que realicen cualquier acto permitido por la ley tendiente a lograr la obtención de la protección y defensa reconocidos por las leyes de derechos de autor y propiedad industrial, así como la cesión de los derechos que correspondan conforme a los términos del presente contrato.

EL (LA) TRABAJADOR (A) se compromete a no infringir y/o vulnerar derechos de propiedad intelectual de terceros. Por lo tanto, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** acepta que responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier tipo de responsabilidad o gravamen a **SENATI**.

Asimismo, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** otorga su consentimiento para que **SENATI** efectúe, en cualquier momento, incluso luego de extinguida la relación laboral, un control posterior de toda Invención cedida por **EL (LA) TRABAJADOR (A)** en virtud de la presente cláusula, a fin de verificar que no se hayan infringido las disposiciones sobre protección de derechos de autor y propiedad industrial.

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

En caso de incumplimiento, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** deberá asumir total responsabilidad por los posibles daños y perjuicios que le cause a **SENATI**. En ese sentido, si **SENATI** se viera obligado a afrontar gastos de cualquier tipo por causa del incumplimiento del presente acuerdo, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** se obliga a reembolsar dichos montos dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de comunicada la liquidación de gastos por parte de **SENATI**; esta liquidación incluirá, sin que esto sea restrictivo de otros conceptos, costas, costos, multas e incluso honorarios de abogados, así como cualquier otro que pudiera presentarse, sin perjuicio de quedar obligados al pago de los daños y perjuicios irrogados a **SENATI**.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente cláusula por parte del **EL (LA) TRABAJADOR (A)**, originará la responsabilidad directa del **EL (LA) TRABAJADOR (A)** por los daños y perjuicios ocasionados, tanto civiles como penales, además de ser considerado como una falta grave sancionable de acuerdo a lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR.

EL (LA) TRABAJADOR (A) declara que la remuneración acordada en consideración a sus servicios constituye una adecuada compensación por las obligaciones asumidas en la presente cláusula.

DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

VIGÉSIMO TERCERO. - De conformidad con las normas legales vigentes, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** declara que recibe adjunto al presente contrato, el documento denominado "**Recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo**", que contiene información sobre los peligros, riesgos y medidas de control correspondientes al tipo puesto para el cual es contratado. Dicho documento, forma parte integrante del Contrato, encontrándose **EL (LA) TRABAJADOR (A)** obligado a su cumplimiento.

Durante la ejecución de teletrabajo, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** deberá comunicar a través de correo electrónico dirigido a su jefe inmediato, sobre los riesgos adicionales que identifique, o los accidentes de trabajo que hubieran ocurrido mientras se realice el teletrabajo, con el objeto de que se les indique las medidas pertinentes a tomar.

DOMICILIO:

VIGÉSIMO CUARTO. - **LAS PARTES** señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente documento. Toda comunicación a dichas direcciones, se considerarán válidas, en tanto, no se haya comunicado por escrito el cambio del mismo.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

VIGÉSIMO QUINTO. - **LAS PARTES** acuerdan que el presente contrato se sujeta a las reglas previstas para el régimen laboral privado, regulado por el Decreto Legislativo 728 y su T.U.O., aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley N° 31572 y su Reglamento.

COMPETENCIA TERRITORIAL:

VIGÉSIMO SEXTO. - Queda expresamente establecido que en caso de cualquier controversia o diferencia que surja en la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de señalando como domicilios los indicados en la parte introductoria del presente.

SUSCRIPCIÓN:

VIGÉSIMO SÉTIMO. - Habiéndose leído el presente Contrato, **LAS PARTES** proceden a insertar sus firmas en señal de conformidad.



RECURSOS HUMANOS

Código : RRHH-P-04

Versión : 03

Fecha : 2022-12-28

Página : 42 de 75

CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023

El presente **CONTRATO DE TRABAJO A JORNADA PARCIAL A PLAZO INDETERMINADO** se celebra por triplicado.

....., de de 202....

(Nombre del Director Zonal)
DIRECTOR ZONAL
SENATI

(Nombre del trabajador)
EL (LA) TRABAJADOR (A)

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023****MODELO C2****CONTRATO DE TRABAJO A JORNADA PARCIAL A PLAZO INDETERMINADO**
(Administrativo)

Conste por el presente documento el CONTRATO DE TRABAJO A JORNADA PARCIAL A PLAZO INDETERMINADO que celebran, de acuerdo con el tercer párrafo del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, de una parte, el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI, con RUC N° 20131376503, con domicilio en, distrito de,, representado por su Director Zonal Sr., identificado con DNI N°, a quien en adelante se le denominará **SENATI**; y, de la otra parte el (la) **Sr. (a)**,, identificado (a) con DNI N°, con domicilio en, distrito de,, a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR(A)**, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - **SENATI**, de conformidad con su Ley N° 26272, modificada por la Ley N° 29672, es una persona jurídica de derecho público, de gestión privada, con autonomía técnica, pedagógica, administrativa y económica que tiene por finalidad proporcionar formación profesional y capacitación a los trabajadores de las actividades productivas consideradas en la Categoría D de la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas de las Naciones Unidas (Revisión 3)" y de todas las demás actividades industriales y de instalación, reparación y mantenimiento contenidas en cualquier otra de las categorías de la misma Clasificación, que por necesidades propias de su actividad requiere contratar personal a jornada parcial a tiempo indeterminado, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

Con fecha, 11.09.2022, se ha publicado la Ley del Teletrabajo N° 31572 cuyo Reglamento será emitido dentro de los 90 días calendario a partir de la fecha de su publicación.

OBJETO DEL CONTRATO:

SEGUNDO. - Por el presente documento, **SENATI** contrata los servicios personales de **EL (LA) TRABAJADOR (A)**, para que desempeñe el cargo de, en

En el marco de la legislación vigente y por necesidad institucional, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** podrá prestar servicios en la modalidad presencial, teletrabajo total o parcial, lo cual será comunicado por **SENATI** de manera oportuna, teniendo en cuenta las modificaciones que se pudieran realizar a los dispositivos legales de la materia.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

TERCERO. - El presente contrato inicia el día ... de de y es de duración indeterminada.

SENATI podrá resolver este contrato en cualquier momento sin expresión de causa, siendo necesario para ello solo el curso de una comunicación expresa.

CUARTO. - Considerando las actividades de **SENATI**, **LAS PARTES** acuerdan que la modalidad de la prestación de los servicios de **EL (LA) TRABAJADOR (A)** será ejecutada en las oportunidades

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

establecidas según la carga laboral asignada, pudiendo existir períodos de discontinuidad y/o interrupción.

EL (LA) TRABAJADOR (A) declara que tiene conocimiento de que el pago de la remuneración se efectuará en función de las horas efectivamente laboradas. En ese sentido, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** no percibirá pago alguno cuando se haya suspendido de manera perfecta las labores reguladas en la ley o en el Reglamento Interno de Trabajo de **SENATI**.

JORNADA DE TRABAJO:

QUINTO. - EL (LA) TRABAJADOR(A) queda obligado (a) a cumplir con el horario que le señalará **SENATI**, el mismo que será inferior a cuatro (4) horas diarias en promedio, hasta un máximo de 19 horas semanales con un máximo de 5 días laborados en la semana o alternativamente, hasta un máximo de 23 horas semanales durante 6 días laborados en la semana, bajo el régimen de jornada parcial, de conformidad con el artículo 4º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral. La jornada de trabajo deberá ajustarse estrictamente a la carga laboral asignada.

En el tiempo que se ejecute el teletrabajo **EL (LA) TRABAJADOR(A)** deberá estar disponible durante la jornada de trabajo (según la carga laboral asignada) para las coordinaciones de carácter laboral que resulten necesarias, motivo por el cual deberán tomar las previsiones pertinentes para que los medios de comunicación con **SENATI** se mantengan en funcionamiento durante el horario de trabajo.

PACTO EN CONTRARIO:

SEXTO. - LAS PARTES acuerdan que **EL (LA) TRABAJADOR (A)** proporcionará los equipos y herramientas, los cuales pone a disposición para el desarrollo de sus labores, siendo que estos no acarrearán el pago de ningún tipo de compensación de parte de **SENATI**.

Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan que **EL (LA) TRABAJADOR (A)** podrá percibir una asignación por realizar teletrabajo de forma total o parcial, según los Procedimientos internos de **SENATI**. Lo señalado no les hace extensible otros beneficios que pudieran ser otorgados a los trabajadores a jornada completa.

REMUNERACIÓN Y BENEFICIOS LABORALES:

SÉTIMO. - En contraprestación a los servicios de **EL (LA) TRABAJADOR (A)**, **SENATI** se obliga a pagar la suma de S/. la hora. Este valor de hora se multiplicará por el total de horas efectivamente laboradas y se abonará en forma mensual. Este valor mensual incluye tanto el pago por la labor realizada, más la parte proporcional correspondiente al descanso semanal obligatorio.

Para los casos de trabajadores que laboran en “zona difícil”, se considerará lo siguiente:

Por laborar en una “zona difícil”, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** percibirá una asignación ascendente a la suma de S/ 3.10 (Tres con 10/100 soles) por hora efectiva de trabajo.

Para los casos de trabajadores que laboran en “zona extrema”, se considerará lo siguiente:

Por laborar en una “zona extrema”, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** percibirá una asignación ascendente a la suma de S/ 3.72 (Tres con 72/100 soles) por hora efectiva de trabajo.

EL (LA) TRABAJADOR (A) tiene pleno conocimiento que dicha asignación dejará de ser percibida de forma automática cuando deje de laborar en la localidad calificada como “zona difícil” (Iquitos, Moyobamba, Tarapoto, Cerro de Pasco, Huancavelica y La Oroya) o “zona extrema” (Yurimaguas, Rio Negro, Satipo, Juanjuí, Puerto Maldonado y Pucallpa).

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

LAS PARTES reconocen que **EL (LA) TRABAJADOR (A)** percibirá los beneficios laborales que, de acuerdo con la legislación nacional correspondan a los trabajadores contratados a tiempo parcial, conforme con lo dispuesto por el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR. Asimismo, considerando la modalidad de los servicios, **LAS PARTES** reconocen que los mismos serán cancelados en función del tiempo efectivamente trabajado por **EL (LA) TRABAJADOR (A)**.

AUTORIZACIÓN DE PAGO EN CUENTA DE HABERES:

OCTAVO. - A la suscripción del presente contrato **EL (LA) TRABAJADOR (A)** autoriza que **SENATI** pague su remuneración y todo concepto derivado de la relación laboral en su cuenta de haberes. Esta autorización incluye el pago de la liquidación de Beneficios Sociales.

FACULTAD DE SENATI:

NOVENO. - **SENATI** se reserva el derecho de reubicar justificadamente a **EL (LA) TRABAJADOR (A)** en otro puesto de trabajo de igual categoría, de acuerdo con sus requerimientos y necesidades institucionales, y aún fuera de la ciudad de origen de la prestación de servicios.

OBLIGACIONES DEL (LA) TRABAJADOR (A):

DÉCIMO. - **EL (LA) TRABAJADOR (A)** se obliga a cumplir las normas laborales, el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Código de Ética y demás disposiciones y normas internas que imparta **SENATI**, en uso de su facultad de directriz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 003-97-TR.

DÉCIMO PRIMERO. - **EL (LA) TRABAJADOR (A)** se obliga a mantener en secreto y guardar la confidencialidad, reserva total y absoluta de toda información técnica, pedagógica, administrativa y/o de cualquier índole, de la institución, que reciba, elabore o llegue a su conocimiento en ejercicio de su cargo. Esta obligación se aplicará durante la relación laboral con **SENATI**, así como en cualquier momento después de la conclusión de la misma, la cual solo podrá ser utilizada por **EL (LA) TRABAJADOR (A)** para el desempeño de sus funciones. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las acciones civiles, laborales y/o penales que correspondan.

Por tal motivo, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** reconoce y acepta la importancia de cumplir adecuadamente las obligaciones de confidencialidad.

DÉCIMO SEGUNDO. - Es obligación de **EL (LA) TRABAJADOR (A)** que, en caso de algún desperfecto con la plataforma Blackboard o la que se esté usando, le impida el desarrollo del teletrabajo, deberá informar inmediatamente a su jefe inmediato, a través de correo electrónico, a fin de recibir las instrucciones necesarias para brindar continuidad al teletrabajo.

DÉCIMO TERCERO. - **EL (LA) TRABAJADOR (A)** no deberá exceder la jornada laboral máxima diaria asignada conforme a su carga horaria asignada.

DÉCIMO CUARTO. - **EL (LA) TRABAJADOR (A)** se obliga, en caso de que concluyera por cualquier razón su relación laboral con **SENATI**, a entregar en forma inmediata y ordenada a **SENATI** toda la documentación, material técnico o comercial y cualquier otro bien de propiedad de **SENATI** que tuviere en su poder, así como a trasladar sus funciones y responsabilidades a la persona designada a tal efecto por **SENATI**.

ELEMENTOS PARA REALIZAR TELETRABAJO:

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

DÉCIMO QUINTO. - Los elementos con los que **EL (LA) TRABAJADOR (A)** realizará sus funciones para desarrollar las labores desde su residencia en la modalidad de Teletrabajo total o parcial, serán proporcionados por este conforme a lo descrito en la cláusula sexta del presente contrato.

De otro lado, **SENATI** suministrará a **EL (LA) TRABAJADOR (A)** para desarrollar las labores desde su residencia en la modalidad de teletrabajo total o parcial lo siguiente: (i) Blackboard - Sistema de Gestión del Aprendizaje y (ii) Microsoft Teams - Herramienta de videoconferencia, pudiendo efectuar cambios en función a sus necesidades e intereses institucionales

OTRAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE EL (LA) TRABAJADOR (A):**DÉCIMO SEXTO. - OBLIGACIONES.**

El correo electrónico y cuantos medios de comunicación ponga **SENATI** a disposición de **EL (LA) TRABAJADOR (A)**, serán utilizados, únicamente con los fines profesionales y propios del trabajo. **EL (LA) TRABAJADOR (A)** acepta que **SENATI** pueda acceder en cualquier momento al contenido del correo electrónico o de las comunicaciones. En caso de que **EL (LA) TRABAJADOR (A)** desee emplear los medios de comunicación para fines particulares, deberá recabar previamente el consentimiento expreso de **SENATI**.

De acuerdo con las Políticas Internas, la información relevante de **SENATI** debe estar en los servidores definidos para cada caso, a fin de realizar periódicamente los backups de la información.

DÉCIMO SÉTIMO. - PROHIBICIONES.

i. Queda prohibido el uso de los sistemas de información de **SENATI** para los siguientes usos:

- Adherirse a cualquier comunicado que sea ilegal o una violación de cualquier política o estándar de **SENATI**, incluyendo entre otros aquellos comunicados que sean difamatorios, obscenos, racistas, sexistas o que evidencian tendenciosidad religiosa.
- El uso de los sistemas de información para cualquier asunto ajeno a **SENATI**, así como para ocio o pasatiempo.

ii. El envío, reenvío, distribución o respuesta de “cadenas” informáticas.

iii. Queda prohibida la reproducción o copia de los programas informáticos o de la información contenida en la plataforma virtual, sin autorización previa de **SENATI**.

El uso de los medios informáticos y telemáticos de **SENATI** significa la aceptación íntegra de todas las cláusulas anteriores.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

DÉCIMO OCTAVO. - De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** otorga su consentimiento libre, previo, expreso, inequívoco e informado, para que, en el marco de la relación laboral que tiene con **SENATI**, sus datos personales sensibles o no puedan ser tratados; esto es, puedan ser recopilados, registrados, almacenados, conservados, utilizados, difundidos, transferidos o reciban cualquier otra forma de procesamiento por **SENATI**.

LAS PARTES acuerdan que dichos datos serán incluidos en el banco de datos personales “Empleados” de titularidad de **SENATI**, a fines del cumplimiento de sus derechos y obligaciones laborales tales como el pago de remuneraciones y otros ingresos de naturaleza laboral, aportes y tributos laborales, presentación del PDT Planilla Electrónica PLAME, realización de procedimientos administrativos ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, la Superintendencia Nacional de

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), AFP, ONP, Seguro Social ESSALUD, información correspondiente al seguro médico particular (Auto Seguro Médico Familiar y EPS, según corresponda), información de derecho habientes, declarados debidamente acreditados, información requerida por las autoridades judiciales y/o fiscales; así como de sus actividades con fines de bienestar social, integración laboral, capacitaciones o relacionada a la cultura organizacional de **SENATI**.

LAS PARTES acuerdan que **SENATI** conservará los datos personales de **EL (LA) TRABAJADOR (A)** hasta el término de la relación laboral; sin embargo, **SENATI** tratará los datos personales aún después de culminada la relación laboral, en los supuestos donde no se requieren el consentimiento del titular de datos personales, establecidos en el artículo 14° de la Ley de Protección de Datos Personales.

LAS PARTES dejan constancia que se ha informado a **EL (LA) TRABAJADOR (A)** en su condición de titular de los datos personales, que puede actualizar, rectificar, incluir y revocar la presente autorización para el tratamiento de sus datos personales sensibles o no en cualquier momento, de conformidad con lo previsto en la Ley y el Reglamento de la materia.

Para ejercer estos derechos, o cualquier otro previsto en dichas normas, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** podrá presentar su solicitud al siguiente correo: ger-rrhh@senati.edu.pe y/o a la Dirección Zonal/Gerencia/Jefatura correspondiente.

DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

DÉCIMO NOVENO. - De conformidad con las normas legales vigentes, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** declara que recibe adjunto al presente contrato, el documento denominado "**Recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo**", que contiene información sobre los peligros, riesgos y medidas de control correspondientes al tipo puesto para el cual es contratado. Dicho documento, forma parte integrante del Contrato, encontrándose **EL (LA) TRABAJADOR (A)** obligado a su cumplimiento.

Durante la ejecución de teletrabajo, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** deberá comunicar a través de correo electrónico dirigido a su jefe inmediato, sobre los riesgos adicionales que identifique, o los accidentes de trabajo que hubieran ocurrido mientras se realice el teletrabajo, con el objeto de que se les indique las medidas pertinentes a tomar.

DOMICILIO:

VIGÉSIMO. - **LAS PARTES** señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente documento. Toda comunicación a dichas direcciones, se considerarán válidas, en tanto, no se haya comunicado por escrito el cambio del mismo.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

VIGÉSIMO PRIMERO. - **LAS PARTES** acuerdan que el presente contrato se sujeta a las reglas previstas para el régimen laboral privado, regulado por el Decreto Legislativo 728 y su T.U.O, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley N° 31572 y su Reglamento.

COMPETENCIA TERRITORIAL:

VIGÉSIMO SEGUNDO. - Queda expresamente establecido que en caso de cualquier controversia o diferencia que surja en la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad deseñalando como domicilios los indicados en la parte introductoria del presente.

SUSCRIPCIÓN:



RECURSOS HUMANOS

Código : RRHH-P-04

Versión : 03

Fecha : 2022-12-28

Página : 48 de 75

CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023

VIGÉSIMO TERCERO. - Habiéndose leído el presente Contrato, **LAS PARTES** proceden a insertar sus firmas en señal de conformidad.

El presente **CONTRATO DE TRABAJO A JORNADA PARCIAL A PLAZO INDETERMINADO** se celebra por triplicado.

....., de de 202....

(Nombre del Director Zonal)
DIRECTOR ZONAL
SENATI

(Nombre del trabajador)
EL (LA) TRABAJADOR (A)

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023****MODELO D1****CONTRATO DE TRABAJO DE NATURALEZA ACCIDENTAL DE SUPLENCIA**

Conste por el presente documento el CONTRATO DE TRABAJO DE NATURALEZA ACCIDENTAL DE SUPLENCIA, que celebran, de una parte, el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI, con RUC N° 20131376503, con domicilio en, distrito de,, representado por su Director Zonal Sr., identificado con DNI N°, a quien en adelante se le denominará **SENATI**; y, de la otra parte el (la) **Sr. (a)**,, identificado (a) con DNI N°, con domicilio en, distrito de,, a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR(A)**, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - SENATI, de conformidad con su Ley N° 26272, modificada por la Ley N° 29672, es una persona jurídica de derecho público, de gestión privada, con autonomía técnica, pedagógica, administrativa y económica; en cuya área de, el (la) titular del cargo de, Sr. (a), (Srta.)....., se encuentra con (*licencia por enfermedad, descanso pre y post natal, descanso vacacional, licencia sin goce de haberes, etc.*), por lo que deberá ausentarse temporalmente de su puesto de trabajo, motivo por el cual se requiere contratar temporalmente a un trabajador para cubrir las funciones de dicho cargo.

Con fecha, 11.09.2022, se ha publicado la Ley del Teletrabajo N° 31572 cuyo Reglamento será emitido dentro de los 90 días calendario a partir de la fecha de su publicación.

CAUSA OBJETIVA DE CONTRATACIÓN:

SEGUNDO. - SENATI, por las razones descritas en la cláusula precedente del presente contrato, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 61° del Decreto Supremo N° 003-97-TR del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, contrata en forma temporal los servicios de **EL (LA) TRABAJADOR (A)**, para que realice las labores propias y complementarias del cargo de, en el área de precisando que las labores podrán ser efectuadas en modalidad presencial, Teletrabajo total o parcial, de acuerdo a las necesidades institucionales, lo cual será comunicado por **SENATI** oportunamente.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

TERCERO. - El presente contrato inicia el día de de y culmina el día de de, o en la oportunidad que el titular del puesto retome sus funciones de manera efectiva; fecha en la cual, sin necesidad de comunicación alguna por parte de **SENATI**, el contrato se extinguirá automáticamente.

JORNADA DE TRABAJO:

CUARTO. - EL (LA) TRABAJADOR (A) queda obligado a cumplir la jornada laboral de 48 horas semanales.

En cualquier modalidad de prestación de servicios (presencial, Teletrabajo total o parcial) **EL (LA) TRABAJADOR (A)**, deberá estar disponible durante la jornada de trabajo, para las coordinaciones de carácter laboral que resulten necesarias, motivo por el cual deberán tomar las previsiones

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

pertinentes para que los medios de comunicación con **SENATI** se mantengan en funcionamiento durante el horario de trabajo.

REMUNERACIÓN:

QUINTO. - **SENATI** abonará a **EL (LA) TRABAJADOR (A)** la cantidad de S/. (..... y 00/100 Nuevos Soles), como remuneración básica mensual.

AUTORIZACIÓN DE PAGO EN CUENTA DE HABERES:

SEXTO. - A la suscripción del presente contrato **EL (LA) TRABAJADOR (A)** autoriza que **SENATI** pague su remuneración y todo concepto derivado de la relación laboral en su cuenta de haberes. Esta autorización incluye el pago de la liquidación de Beneficios Sociales.

OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:

SÉTIMO. - **EL (LA) TRABAJADOR (A)** se obliga a cumplir las normas laborales, el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Código de Ética y Conducta y demás disposiciones y normas internas que imparta **SENATI** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 003-97-TR.

OCTAVO. - **EL (LA) TRABAJADOR (A)** se obliga a mantener en secreto y guardar la confidencialidad, reserva total y absoluta de toda información técnica, pedagógica, administrativa y/o de cualquier índole, de la institución, que reciba, elabore o llegue a su conocimiento en ejercicio de su cargo. Esta obligación se aplicará durante la relación laboral con **SENATI**, así como en cualquier momento después de la conclusión de la misma, la cual solo podrá ser utilizada por **EL (LA) TRABAJADOR (A)** para el desempeño de sus funciones. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las acciones civiles, laborales y/o penales que correspondan.

Por tal motivo, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** reconoce y acepta la importancia de cumplir adecuadamente las obligaciones de confidencialidad.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

NOVENO. - De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** otorga su consentimiento libre, previo, expreso, inequívoco e informado, para que, en el marco de la relación laboral que tiene con **SENATI**, sus datos personales sensibles o no puedan ser tratados; esto es, puedan ser recopilados, registrados, almacenados, conservados, utilizados, difundidos, transferidos o reciban cualquier otra forma de procesamiento por **SENATI**.

LAS PARTES acuerdan que dichos datos serán incluidos en el banco de datos personales "Empleados" de titularidad de **SENATI**, a fines del cumplimiento de sus derechos y obligaciones laborales tales como el pago de remuneraciones y otros ingresos de naturaleza laboral, aportes y tributos laborales, presentación del PDT Planilla Electrónica PLAME, realización de procedimientos administrativos ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), AFP, ONP, Seguro Social ESSALUD, información correspondiente al seguro médico particular (Auto Seguro Médico Familiar y EPS, según corresponda), información de derecho habientes, declarados debidamente acreditados, información requerida por las autoridades judiciales y/o fiscales; así como de sus actividades con fines de bienestar social, integración laboral, capacitaciones o relacionada a la cultura organizacional de **SENATI**.

LAS PARTES acuerdan que **SENATI** conservará los datos personales de **EL (LA) TRABAJADOR (A)** hasta el término de la relación laboral; sin embargo, **SENATI** tratará los datos personales aún

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

después de culminada la relación laboral, en los supuestos donde no se requieren el consentimiento del titular de datos personales, establecidos en el artículo 14° de la Ley de Protección de Datos Personales.

LAS PARTES dejan constancia que se ha informado a **EL (LA) TRABAJADOR (A)** en su condición de titular de los datos personales, que puede actualizar, rectificar, incluir y revocar la presente autorización para el tratamiento de sus datos personales sensibles o no en cualquier momento, de conformidad con lo previsto en la Ley y el Reglamento de la materia.

Para ejercer estos derechos, o cualquier otro previsto en dichas normas, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** podrá presentar su solicitud al siguiente correo: ger-rrhh@senati.edu.pe y/o a la Dirección Zonal/Gerencia/Jefatura correspondiente.

CESIÓN DE INVENCIONES Y DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR (Aplicable a Instructores):

DÉCIMO. - EL TRABAJADOR se obliga a ceder de forma exclusiva, sin reserva ni limitación de ninguna clase, a **SENATI** todos los derechos, títulos e intereses en cualquier invención, obra, descubrimiento, diseño, desarrollo, mejora, material susceptible de protección por las leyes de derecho de autor y secreto comercial (en adelante llamados en conjunto "Invenciones") que haya concebido, desarrollado o llevado a la práctica individualmente o junto con otras personas durante la vigencia del presente contrato.

Por el presente documento, **EL TRABAJADOR** renuncia y abandona en favor de **SENATI** toda pretensión de cualquier naturaleza que tenga o pueda tener por la violación de cualquier Invención que haya sido cedida al **EMPLEADOR**.

La obligación de ceder no se aplicará a ninguna Invención respecto de la cual se pueda probar que:

- (a) Fue desarrollada completamente en su tiempo libre.
- (b) No utilizó en su desarrollo ningún equipo, instalación, suministro, servicio o información de **SENATI**.
- (c) No se relaciona (i) de forma directa con las actividades de **SENATI** o (ii) con las investigaciones y desarrollos anticipados, reales o demostrables de **SENATI**.
- (d) No es el resultado de ningún trabajo desempeñado para **SENATI**.

EL TRABAJADOR se obliga a suscribir todos los documentos que tengan relación con la ejecución de los términos de esta cláusula. Si por cualquier razón, **SENATI** no puede obtener su firma para solicitar o para accionar contra la aplicación por parte de terceros de cualquier Invención que haya sido cedida a **SENATI** de conformidad con lo establecido, **EL TRABAJADOR** designa por el presente documento de forma irrevocable a **SENATI** y a sus representantes, como sus apoderados para que actúen en su nombre y representación, y para que ejecuten y presenten cualquier solicitud y para que realicen cualquier acto permitido por la ley tendiente a lograr la obtención de la protección y defensa reconocidos por las leyes de derechos de autor y propiedad industrial, así como la cesión de los derechos que correspondan conforme a los términos del presente contrato.

EL TRABAJADOR se compromete a no infringir y/o vulnerar derechos de propiedad intelectual de terceros. Por lo tanto, **EL TRABAJADOR** acepta que responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier tipo de responsabilidad o gravamen a **SENATI**.

Asimismo, **EL TRABAJADOR** otorga su consentimiento para que **SENATI** efectúe, en cualquier momento, incluso luego de extinguida la relación laboral, un control posterior de toda Invención cedida por **EL TRABAJADOR** en virtud de la presente cláusula, a fin de verificar que no se hayan infringido las disposiciones sobre protección de derechos de autor y propiedad industrial.

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

En caso de incumplimiento, **EL TRABAJADOR** deberá asumir total responsabilidad por los posibles daños y perjuicios que le cause a **SENATI**. En ese sentido, si **SENATI** se viera obligado a afrontar gastos de cualquier tipo por causa del incumplimiento del presente acuerdo, **EL TRABAJADOR** se obliga a reembolsar dichos montos dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de comunicada la liquidación de gastos por parte de **SENATI**; esta liquidación incluirá, sin que esto sea restrictivo de otros conceptos, costas, costos, multas e incluso honorarios de abogados, así como cualquier otro que pudiera presentarse, sin perjuicio de quedar obligados al pago de los daños y perjuicios irrogados a **SENATI**.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente cláusula por parte del **TRABAJADOR**, originará la responsabilidad directa del **TRABAJADOR** por los daños y perjuicios ocasionados, tanto civiles como penales, además de ser considerado como una falta grave sancionable de acuerdo a lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR.

EL TRABAJADOR declara que la remuneración acordada en consideración a sus servicios constituye una adecuada compensación por las obligaciones asumidas en la presente cláusula.

DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

DÉCIMO PRIMERO. - De conformidad con las normas legales vigentes, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** declara que recibe adjunto al presente contrato, el documento denominado "**Recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo**", que contiene información sobre los peligros, riesgos y medidas de control correspondientes al tipo puesto para el cual es contratado. Dicho documento, forma parte integrante del Contrato, encontrándose **EL (LA) TRABAJADOR (A)** obligado a su cumplimiento.

Durante el desarrollo de las labores mediante Teletrabajo total o parcial, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** deberá comunicar a través de correo electrónico dirigido a su jefe inmediato sobre los riesgos adicionales que identifiquen, o los accidentes de trabajo que hubieran ocurrido mientras se realice el Teletrabajo total o parcial, con el objeto de que se les indique las medidas pertinentes a tomar.

DOMICILIO:

DÉCIMO SEGUNDO. - Las partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente documento. Toda comunicación a dichas direcciones, se considerarán válidas, en tanto, no se haya comunicado por escrito el cambio del mismo.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

DÉCIMO TERCERO. - **LAS PARTES** acuerdan que el presente contrato se sujeta a las reglas previstas para el régimen laboral privado, regulado por el Decreto Legislativo 728 y su T.U.O, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley N° 31572 y su Reglamento.

COMPETENCIA TERRITORIAL:

DÉCIMO CUARTO. - Queda expresamente establecido que en caso de cualquier controversia o diferencia que surja en la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad deseñalando como domicilios los indicados en la parte introductoria del presente.

SUSCRIPCIÓN:



RECURSOS HUMANOS

Código : RRHH-P-04

Versión : 03

Fecha : 2022-12-28

Página : 53 de 75

CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023

DÉCIMO QUINTO. - Habiéndose leído el presente Contrato, **LAS PARTES** proceden a insertar sus firmas en señal de conformidad.

El presente **CONTRATO DE TRABAJO DE NATURALEZA ACCIDENTAL DE SUPLENCIA** se celebra por duplicado.

....., de de 202....

(Nombre del Director Zonal)
DIRECTOR ZONAL
SENATI

(Nombre del trabajador)
EL (LA) TRABAJADOR (A)

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023****MODELO D2****PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE TRABAJO DE NATURALEZA ACCIDENTAL
DE SUPLENCIA**

Conste por el presente documento, el acuerdo de PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE TRABAJO DE NATURALEZA ACCIDENTAL DE SUPLENCIA que celebran, de una parte, el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI, con RUC N° 20131376503, con domicilio en, distrito de,; representado por su Director Zonal Sr., identificado con DNI N°, a quien en adelante se le denominará **SENATI**; y, de la otra parte el (la) **Sr. (a)**, identificado (a) con DNI N°, con domicilio en, distrito de,; a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR(A)**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. - **SENATI** y **EL (LA) TRABAJADOR (A)** firmaron el CONTRATO DE TRABAJO DE NATURALEZA ACCIDENTAL DE SUPLENCIA, celebrado con fechade de, cuyo plazo de vigencia se inició el de de hasta el de de como fecha de término. (En caso que haya habido prórrogas al contrato primigenio, se deberán detallar)

SEGUNDO. - Que, a la fecha el titular del puesto, Sr. (a)....., no ha retornado a sus labores, por los motivos expuestos en la cláusula primera del contrato, por lo cual **SENATI** y **EL (LA) TRABAJADOR (A)** acuerdan prorrogar el término de vigencia de dicho contrato, hasta el de de, fecha en que sin el curso de comunicación alguna por parte de **SENATI** se extinguirá automáticamente.

TERCERO. - **LAS PARTES** acuerdan que mientras dure el periodo de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud debido a la existencia del Coronavirus (COVID-19), las labores podrán ser efectuadas en modalidad presencial, Teletrabajo total o parcial, de acuerdo a las necesidades institucionales, lo cual será comunicado por **SENATI** oportunamente.

CUARTO. - **LAS PARTES** declaran expresamente que se mantienen inalterables y vigentes las demás cláusulas del Contrato de Trabajo de Naturaleza Accidental de Suplencia, con excepción de su término de vigencia.

SUSCRIPCIÓN:

QUINTO. - Habiéndose leído el presente Contrato, **LAS PARTES** proceden a insertar sus firmas en señal de conformidad.

La presente **PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE TRABAJO DE NATURALEZA ACCIDENTAL DE SUPLENCIA** se celebra por duplicado.

....., de de 202....

(Nombre del Director Zonal)
DIRECTOR ZONAL
SENATI

(Nombre del trabajador)
EL (LA) TRABAJADOR (A)

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023****MODELO E1****CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL DE CONFIANZA**

Conste por el presente documento el contrato de trabajo de Personal de Confianza, que celebran de una parte el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial -SENATI con RUC N° 20131376503, con domicilio en, distrito de, provincia, departamento de; representado por su Director Zonal, Sr....., identificado con DNI N°, a quien en adelante se le denominará **SENATI**; y, de la otra parte el Sr., identificado con DNI N° -----, con domicilio en-----, distrito de, provincia, departamento de; a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR (A)**, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: SENATI, de conformidad con su Ley N° 26272, modificada por la Ley N° 29672, es una persona jurídica de derecho público, de gestión privada, con autonomía técnica, pedagógica, administrativa y económica que tiene por finalidad proporcionar formación profesional y capacitación a los trabajadores de las actividades productivas consideradas en la Categoría D de la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas de las Naciones Unidas (Revisión 3)" y de todas las demás actividades industriales y de instalación, reparación y mantenimiento contenidas en cualquier otra de las categorías de la misma Clasificación, encontrándose facultado para desarrollar adicionalmente, actividades de capacitación igual o distinta de las mencionadas.

Con fecha, 11.09.2022, se ha publicado la Ley del Teletrabajo N° 31572 cuyo Reglamento será emitido dentro de los 90 días calendario a partir de la fecha de su publicación.

OBJETO:

SEGUNDO: SENATI contrata a **EL (LA) TRABAJADOR (A)**, para que preste sus servicios profesionales desempeñando el cargo de _____ en _____ de _____; precisando que, las labores podrán ser efectuadas en modalidad presencial, Teletrabajo total o parcial, de acuerdo a las necesidades institucionales, lo cual será comunicado por SENATI oportunamente.

EL TRABAJADOR acepta que el cargo a ser desempeñado corresponde a un puesto calificado como de Confianza, de lo cual tiene pleno conocimiento; por lo que, las partes convienen de mutuo acuerdo que, la relación laboral derivada del presente contrato le resultará aplicable la disposición contenida en el artículo 43° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°001-96-TR.

PERÍODO DE PRUEBA:

TERCERO: La finalidad del período de prueba consiste en probar las cualidades de **EL TRABAJADOR**, acorde a las expectativas del empleador; en ese sentido, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** estará sujeto a un periodo de prueba de 06 meses, de conformidad con lo establecido en el

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

segundo párrafo del artículo 10º del TUO del Decreto Legislativo 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

OBLIGACIONES:

CUARTO. - EL (LA) TRABAJADOR (A) , se obliga a cumplir con lealtad y eficiencia las labores principales, conexas y complementarias inherentes al cargo de Confianza como _____ aplicando para tal fin su experiencia y capacidad, y velando por los intereses de **SENATI** ejerciendo las funciones propias de su cargo con la mayor diligencia y responsabilidad; asimismo, se obliga a cumplir las normas laborales, el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Código de Ética y demás disposiciones y normas internas que imparta **SENATI** por necesidades del servicio en ejercicio de sus facultades de dirección y administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 003-97-TR.

SENATI, en ejercicio de su facultad directriz, puede disponer que **EL (LA) TRABAJADOR (A)** preste sus servicios personales en cualquiera de las Direcciones Zonales a nivel nacional cuando por razones del servicio institucional sea necesario; por lo cual, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** reconoce su obligación de cumplir oportunamente con las indicaciones impartidas por **SENATI** respecto del lugar donde se ejecutarán las funciones laborales asignadas.

CONFIDENCIALIDAD:

QUINTO. - EL (LA) TRABAJADOR (A), se obliga a guardar la confidencialidad total y absoluta en forma irrevocable ante **SENATI** a no revelar, divulgar o facilitar -bajo cualquier forma- a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, toda la información relacionada con el ejercicio de sus funciones, como así también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones y/o el giro comercial de **SENATI**.

Esta obligación subsistirá aún después de terminada la relación laboral y su incumplimiento generará la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios, así como la responsabilidad penal prevista en el en Artículo 165º del Código Penal. Por tal motivo, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** reconoce y acepta la importancia de cumplir adecuadamente las obligaciones de confidencialidad.

CAPACITACIÓN:

SEXTO. - EL (LA) TRABAJADOR (A) se encuentra obligado a participar de todos los cursos que **SENATI** organice sin costo para **EL (LA) TRABAJADOR (A)**, con la finalidad de mantenerse actualizado en sus conocimientos y/o con la finalidad de asignarle nuevas responsabilidades. El incumplimiento de esta cláusula es causal de sanción disciplinaria.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

SÉTIMO: La vigencia del presente contrato inicia el de de 2022 y tiene carácter indeterminado.

REMUNERACIÓN:

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

OCTAVO. - EL (LA) TRABAJADOR (A), percibirá como remuneración básica mensual por la contraprestación de sus servicios como _____ la cantidad de S/ 0,000.00 (Mil y 00/100 Soles).

EL TRABAJADOR reconoce expresamente que la remuneración que va a percibir corresponde legalmente a una jornada laboral efectiva de 48 horas semanales, por lo que, por el presente documento, acuerda que si por cualquier motivo ajeno a **SENATI**, se reduce la jornada laboral establecida de común acuerdo, la remuneración a percibir por **EL (LA) TRABAJADOR (A)** será proporcional a la nueva jornada laboral.

JORNADA DE TRABAJO:

NOVENO. - EL (LA) TRABAJADOR (A), conviene en que el horario de trabajo será el que fije **SENATI**, en función a las labores que corresponden al cargo de Confianza que ejercerá, sin embargo, éste no podrá exceder de las 48 horas semanales.

Por su parte, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** prestará sus servicios en el horario que para tal efecto determine **SENATI**.

En cualquier modalidad de prestación de servicios (presencial, Teletrabajo total o parcial) **EL (LA) TRABAJADOR (A)**, deberá estar disponible durante la jornada de trabajo, para las coordinaciones de carácter laboral que resulten necesarias, motivo por el cual deberán tomar las previsiones pertinentes para que los medios de comunicación con **SENATI** se mantengan en funcionamiento durante el horario de trabajo.

AUTORIZACIÓN DE PAGO EN CUENTA DE HABERES:

DÉCIMO: A la suscripción del presente contrato **EL (LA) TRABAJADOR (A)** autoriza que **SENATI** pague su remuneración y todo concepto derivado de la relación laboral en su cuenta de haberes. Esta autorización incluye el pago de la liquidación de Beneficios Sociales.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

DÉCIMO PRIMERO. - De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** otorga su consentimiento libre, previo, expreso, inequívoco e informado, para que, en el marco de la relación laboral que tiene con **SENATI**, sus datos personales sensibles o no puedan ser tratados; esto es, puedan ser recopilados, registrados, almacenados, conservados, utilizados, difundidos, transferidos o reciban cualquier otra forma de procesamiento por **SENATI**.

LAS PARTES acuerdan que dichos datos serán incluidos en el banco de datos personales "Empleados" de titularidad de **SENATI**, a fines del cumplimiento de sus derechos y obligaciones laborales tales como el pago de remuneraciones y otros ingresos de naturaleza laboral, aportes y tributos laborales, presentación del PDT Planilla Electrónica PLAME, realización de procedimientos administrativos ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), AFP, ONP, Seguro Social ESSALUD, información correspondiente al seguro médico particular (Auto Seguro Médico Familiar y EPS, según corresponda), información de derecho habientes, declarados debidamente acreditados, información requerida por las autoridades judiciales y/o fiscales; así como de sus actividades con fines de bienestar social, integración laboral, capacitaciones o relacionada a la cultura organizacional de **SENATI**.

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

LAS PARTES acuerdan que **SENATI** conservará los datos personales de **EL (LA) TRABAJADOR (A)** hasta el término de la relación laboral; sin embargo, **SENATI** tratará los datos personales aún después de culminada la relación laboral, en los supuestos donde no se requieren el consentimiento del titular de datos personales, establecidos en el artículo 14° de la Ley de Protección de Datos Personales.

LAS PARTES dejan constancia que se ha informado a **EL (LA) TRABAJADOR (A)** en su condición de titular de los datos personales, que puede actualizar, rectificar, incluir y revocar la presente autorización para el tratamiento de sus datos personales sensibles o no en cualquier momento, de conformidad con lo previsto en la Ley y el Reglamento de la materia.

Para ejercer estos derechos, o cualquier otro previsto en dichas normas, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** podrá presentar su solicitud al siguiente correo: ger-rrhh@senati.edu.pe y/o a la Dirección Zonal/Gerencia/Jefatura correspondiente.

DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

DÉCIMO SEGUNDO. - De conformidad con las normas legales vigentes, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** declara que recibe adjunto al presente contrato, el documento denominado “**Recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo**”, que contiene información sobre los peligros, riesgos y medidas de control correspondientes al tipo puesto para el cual es contratado. Dicho documento, forma parte integrante del Contrato, encontrándose **EL (LA) TRABAJADOR (A)** obligado a su cumplimiento.

Durante el desarrollo de las labores mediante Teletrabajo total o parcial, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** deberá comunicar a través de correo electrónico dirigido a su jefe inmediato, sobre los riesgos adicionales que identifiquen, o los accidentes de trabajo que hubieran ocurrido mientras se realice el Teletrabajo total o parcial, con el objeto de que se les indique las medidas pertinentes a tomar.

DOMICILIO:

DÉCIMO TERCERO. - **LAS PARTES** señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente documento. Toda comunicación a dichas direcciones, se considerarán válidas, en tanto, no se haya comunicado por escrito el cambio del mismo.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

DÉCIMO CUARTO. - **LAS PARTES** acuerdan que el presente contrato se sujeta a las reglas previstas para el régimen laboral privado, regulado por el Decreto Legislativo 728 y su T.U.O, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley N° 31572 y su Reglamento.

COMPETENCIA TERRITORIAL:

DÉCIMO QUINTO. - Queda expresamente establecido que en caso de cualquier controversia o diferencia que surja en la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de señalando como domicilios los indicados en la parte introductoria del presente.

SUSCRIPCIÓN:



RECURSOS HUMANOS

Código : RRHH-P-04

Versión : 03

Fecha : 2022-12-28

Página : 59 de 75

CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023

DÉCIMO SEXTO. - Habiéndose leído el presente Contrato, **LAS PARTES** proceden a insertar sus firmas en señal de conformidad.

El presente **CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL DE CONFIANZA** se celebra por duplicado.

....., de de 202....

(Nombre del Director Zonal)
DIRECTOR ZONAL
SENATI

(Nombre del trabajador)
EL (LA) TRABAJADOR (A)

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023****MODELO E2****CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL DE CONFIANZA DE NATURALEZA TEMPORAL
POR INCREMENTO DE ACTIVIDAD**

Conste por el presente documento el CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL DE CONFIANZA DE NATURALEZA TEMPORAL POR INCREMENTO DE ACTIVIDAD que celebran, de una parte, el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI, con RUC N° 20131376503, con domicilio en, distrito de, provincia, departamento de, representado por su Director Zonal, Sr....., identificado con DNI N°, a quien en adelante se le denominará **SENATI**; y, de la otra parte el Sr., identificado con DNI N°, con domicilio en-----, distrito de, provincia, departamento de, a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR (A)**, en los términos y condiciones siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - SENATI, de conformidad con su Ley N° 26272, modificada por la Ley N° 29672, es una persona jurídica de derecho público, de gestión privada, con autonomía técnica, pedagógica, administrativa y económica que tiene por finalidad proporcionar formación profesional y capacitación a los trabajadores de las actividades productivas consideradas en la Categoría D de la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas de las Naciones Unidas (Revisión 3)" y de todas las demás actividades industriales y de instalación, reparación y mantenimiento contenidas en cualquier otra de las categorías de la misma Clasificación, encontrándose facultado para desarrollar adicionalmente, actividades de capacitación igual o distinta de las mencionadas.

Con fecha, 11.09.2022, se ha publicado la Ley del Teletrabajo N° 31572 cuyo Reglamento será emitido dentro de los 90 días calendario a partir de la fecha de su publicación.

CAUSA OBJETIVA:

SEGUNDO. - SENATI, para el cumplimiento de sus fines institucionales, (incorporar la causa objetiva detallada con cifras que demuestren el incremento de la actividad), requiriéndose contratar personal en el puesto de en el área de, que tendrá la responsabilidad de..... (señalar responsabilidad principal), entre otras funciones descritas en el MOF; por lo que se ve en la necesidad de contratar personal de forma temporal para garantizar un adecuado servicio educativo al amparo de lo dispuesto en el artículo 57° del Texto Único Ordenado del Decreto legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

OBJETO DEL CONTRATO Y CARGO DE CONFIANZA:

TERCERO: SENATI contrata en forma temporal los servicios profesionales de **EL (LA) TRABAJADOR (A)**, para que desempeñe el cargo de..... en de, en relación con el objeto señalado en la cláusula segunda; teniendo en cuenta las funciones, por el presente documento se le califica como un trabajador de confianza. **EL (LA) TRABAJADOR (A)** acepta que el cargo a ser desempeñado corresponde a un puesto calificado como de Confianza, de lo cual tiene pleno conocimiento; por lo que convienen de mutuo acuerdo que a la relación laboral derivada del presente contrato le será aplicable la disposición contenida en el Art. 43° del TUO del Decreto Legislativo No. 728, aprobado por el Decreto Supremo No. 003-97-TR y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-96-TR; precisando que, las labores podrán ser efectuadas en modalidad presencial, Teletrabajo total o

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

parcial, de acuerdo a las necesidades institucionales, lo cual será comunicado por SENATI oportunamente.

OBLIGACIONES DE EL (LA) TRABAJADOR (A):

CUARTO. - EL (LA) TRABAJADOR (A), se obliga a cumplir con lealtad y eficiencia las labores principales, conexas y complementarias inherentes al cargo de Confianza como aplicando para tal fin su experiencia y capacidad, y velando por los intereses de **SENATI** ejerciendo las funciones propias de su cargo con la mayor diligencia y responsabilidad; asimismo, se obliga a cumplir las normas laborales, el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Código de Ética y Conducta y demás disposiciones y normas internas que imparta **SENATI** por necesidades del servicio en ejercicio de sus facultades de dirección y administración, de conformidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 003-97-TR.

EL (LA) TRABAJADOR (A) se encuentra obligado a participar de todos los cursos que **SENATI** organice sin costo para **EL (LA) TRABAJADOR (A)**, con la finalidad de mantenerse actualizado en sus conocimientos y/o con la finalidad de asignarle nuevas responsabilidades. El incumplimiento de esta cláusula es causal de sanción disciplinaria.

CONFIDENCIALIDAD:

QUINTO. - EL (LA) TRABAJADOR (A), se obliga a guardar la confidencialidad total y absoluta en forma irrevocable ante **SENATI** a no revelar, divulgar o facilitar -bajo cualquier forma- a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, toda la información relacionada con el ejercicio de sus funciones, como así también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones y/o el giro comercial de **SENATI**. Esta obligación subsistirá aún después de terminada la relación laboral y su incumplimiento generará la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios, así como la responsabilidad penal prevista en el en Artículo 165° del Código Penal.

Por tal motivo, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** reconoce y acepta la importancia de cumplir adecuadamente las obligaciones de confidencialidad.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

SEXTO. - El presente contrato inicia el día de de 20.... y culmina el día de de 20..., fecha en que sin el curso de comunicación alguna por parte de **SENATI** se extinguirá automáticamente.

REMUNERACIÓN:

SÉTIMO. - EL (LA) TRABAJADOR (A), percibirá como remuneración básica mensual por la contraprestación de sus servicios como, la suma de S/..... (..... Soles).

LA TRABAJADORA reconoce expresamente que la remuneración que va a percibir corresponde legalmente a una jornada laboral efectiva de 48 horas semanales, por lo que, por el presente documento, acuerda que si por cualquier motivo ajeno a **SENATI**, se reduce la jornada laboral establecida de común acuerdo, la remuneración a percibir por **EL (LA) TRABAJADOR (A)** será proporcional a la nueva jornada laboral.

JORNADA DE TRABAJO:

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

OCTAVO. - LA TRABAJADORA, conviene en que el horario de trabajo será el que fije **SENATI**, en función a las labores que corresponden al cargo de Confianza que ejercerá, sin embargo, éste no podrá exceder de las 48 horas semanales.

En cualquier modalidad de prestación de servicios (presencial, Teletrabajo total o parcial) **EL (LA) TRABAJADOR (A)**, deberá estar disponible durante la jornada de trabajo, para las coordinaciones de carácter laboral que resulten necesarias, motivo por el cual deberán tomar las previsiones pertinentes para que los medios de comunicación con **SENATI** se mantengan en funcionamiento durante el horario de trabajo.

PERIODO DE PRUEBA:

NOVENO. - La finalidad del período de prueba consiste en probar las cualidades del trabajador, acorde a las expectativas del empleador, en ese sentido, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** estará sujeto a un periodo de prueba de 06 meses, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 10º del TUO del Decreto Legislativo 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

AUTORIZACIÓN DE PAGO EN CUENTA DE HABERES:

DÉCIMO. - A la suscripción del presente contrato **EL (LA) TRABAJADOR (A)** autoriza que **SENATI** pague su remuneración y todo concepto derivado de la relación laboral en su cuenta de haberes. Esta autorización incluye el pago de la liquidación de Beneficios Sociales.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

DÉCIMO PRIMERO. - De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** otorga su consentimiento libre, previo, expreso, inequívoco e informado, para que, en el marco de la relación laboral que tiene con **SENATI**, sus datos personales sensibles o no puedan ser tratados; esto es, puedan ser recopilados, registrados, almacenados, conservados, utilizados, difundidos, transferidos o reciban cualquier otra forma de procesamiento por **SENATI**.

LAS PARTES acuerdan que dichos datos serán incluidos en el banco de datos personales "Empleados" de titularidad de **SENATI**, a fines del cumplimiento de sus derechos y obligaciones laborales tales como el pago de remuneraciones y otros ingresos de naturaleza laboral, aportes y tributos laborales, presentación del PDT Planilla Electrónica PLAME, realización de procedimientos administrativos ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), AFP, ONP, Seguro Social ESSALUD, información correspondiente al seguro médico particular (Auto Seguro Médico Familiar y EPS, según corresponda), información de derecho habientes, declarados debidamente acreditados, información requerida por las autoridades judiciales y/o fiscales; así como de sus actividades con fines de bienestar social, integración laboral, capacitaciones o relacionada a la cultura organizacional de **SENATI**.

LAS PARTES acuerdan que **SENATI** conservará los datos personales de **EL (LA) TRABAJADOR (A)** hasta el término de la relación laboral; sin embargo, **SENATI** tratará los datos personales aún después de culminada la relación laboral, en los supuestos donde no se requieren el consentimiento del titular de datos personales, establecidos en el artículo 14º de la Ley de Protección de Datos Personales.

LAS PARTES dejan constancia que se ha informado a **EL (LA) TRABAJADOR (A)** en su condición de titular de los datos personales, que puede actualizar, rectificar, incluir y revocar la presente autorización para el tratamiento de sus datos personales sensibles o no en cualquier momento, de conformidad con lo previsto en la Ley y el Reglamento de la materia.

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

Para ejercer estos derechos, o cualquier otro previsto en dichas normas, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** podrá presentar su solicitud al siguiente correo: ger-rrhh@senati.edu.pe y/o a la Dirección Zonal/Gerencia/Jefatura correspondiente.

CLAUSULA RESOLUTIVA:

DÉCIMO SEGUNDO. - En virtud del literal c) del artículo 16° de la LPCL, las partes de común acuerdo, y de manera voluntaria y expresa, fijan las siguientes condiciones resolutorias que, de comprobarse, serán causas de extinción de la relación laboral que entablan:

1. La extinción de la causa objetiva de contratación que dio origen a la relación laboral.
2. Por las causales de caso fortuito y fuerza mayor las que se deriven directa o indirectamente de: acciones militares, invasión, guerra civil, luchas civiles, insurrecciones, pandemias y catástrofes naturales, entre otras, en aplicación a lo establecido en el artículo 1315° del Código Civil.
3. Otras causales de extinción previstas en la legislación nacional.

En los casos de suscripción de convenios con instituciones o empresas, se reemplazará por:

La resolución por cualquier causa, previo al plazo estipulado, así como la no ampliación de plazo del Convenio suscrito entre **SENATI** y [PRECISAR ENTIDAD] con fecha [...], cuya ejecución y desarrollo de las obligaciones asumidas resulta determinante y motiva la presente relación laboral.

En los casos establecidos en los puntos 1 y 2 de la presente cláusula, la extinción del contrato de trabajo y el término de la relación laboral se producirá el día siguiente de recibida la comunicación que le curse la parte que acusa la comprobación y efectiva materialización de la condición pactada.

DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

DÉCIMO TERCERO. - De conformidad con las normas legales vigentes, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** declara que recibe adjunto al presente contrato, el documento denominado "**Recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo**", que contiene información sobre los peligros, riesgos y medidas de control correspondientes al tipo puesto para el cual es contratado. Dicho documento, forma parte integrante del Contrato, encontrándose **EL (LA) TRABAJADOR (A)** obligada a su cumplimiento.

Durante el desarrollo de las labores mediante Teletrabajo total o parcial **EL (LA) TRABAJADOR (A)** deberá comunicar a través de correo electrónico dirigido a su jefe inmediato, sobre los riesgos adicionales que identifiquen, o los accidentes de trabajo que hubieran ocurrido mientras se realice el Teletrabajo total o parcial, con el objeto de que se les indique las medidas pertinentes a tomar.

DOMICILIO:

DÉCIMO CUARTO. - **LAS PARTES** señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente documento. Toda comunicación a dichas direcciones, se considerarán válidas, en tanto, no se haya comunicado por escrito el cambio del mismo.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

DÉCIMO QUINTO. - **LAS PARTES** acuerdan que el presente contrato se sujeta a las reglas previstas para el régimen laboral privado, regulado por el Decreto Legislativo 728 y su T.U.O., aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley N° 31572 y su Reglamento.

COMPETENCIA TERRITORIAL:

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

DÉCIMO SEXTO. - Queda expresamente establecido que en caso de cualquier controversia o diferencia que surja en la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de señalando como domicilios los indicados en la parte introductoria del presente.

SUSCRIPCIÓN:

DÉCIMO SÉTIMO. - Habiéndose leído el presente Contrato, **LAS PARTES** proceden a insertar sus firmas en señal de conformidad.

El presente **CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL DE CONFIANZA DE NATURALEZA TEMPORAL POR INCREMENTO DE ACTIVIDAD** se celebra por duplicado.

....., de de 202....

(Nombre del Director Zonal)
DIRECTOR ZONAL
SENATI

(Nombre del trabajador)
EL (LA) TRABAJADOR (A)

NOTA IMPORTANTE: En los casos que el trabajador haya laborado anteriormente en la institución, en el mismo cargo, desempeñando las mismas funciones y, haya superado el periodo de prueba, se reemplazará la cláusula séptima, por:

“**NOVENO.** - El trabajador ya laboró anteriormente en la institución, por lo que se considera superado el periodo de prueba”.

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023****MODELO E3****CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL DE CONFIANZA DE NATURALEZA TEMPORAL
POR INICIO DE NUEVA ACTIVIDAD**

Conste por el presente documento el CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL DE CONFIANZA DE NATURALEZA TEMPORAL POR INICIO DE NUEVA DE ACTIVIDAD que celebran, de una parte, el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI, con RUC N° 20131376503, con domicilio en, distrito de, provincia dey departamento de, representado por su Director Zonal Sr., identificado con DNI N°, a quien en adelante se le denominará **SENATI**; y, de la otra parte el **Sr. (a)**, identificado con DNI N°, con domicilio en, distrito de, provincia de y departamento de; a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR (A)** en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - SENATI, de conformidad con su Ley N° 26272, modificada por la Ley N° 29672, es una persona jurídica de derecho público, de gestión privada, con autonomía técnica, pedagógica, administrativa y económica que tiene por finalidad proporcionar formación profesional y capacitación a los trabajadores de las actividades productivas consideradas en la Categoría D de la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas de las Naciones Unidas (Revisión 3)" y de todas las demás actividades industriales y de instalación, reparación y mantenimiento contenidas en cualquier otra de las categorías de la misma Clasificación, encontrándose facultado para desarrollar adicionalmente, actividades de capacitación igual o distinta de las mencionadas.

Con fecha, 11.09.2022, se ha publicado la Ley del Teletrabajo N° 31572 cuyo Reglamento será emitido dentro de los 90 días calendario a partir de la fecha de su publicación.

CAUSA OBJETIVA DE CONTRACIÓN:

SEGUNDO. - SENATI, en cumplimiento de sus fines, *ha implementado(indicar el centro o proyecto nuevo creado: p.ej. TECH SENATI, CTA), lo cual ha originado la generación de nuevas labores administrativas, requiriéndose contratar personal en el puesto de en el área de, que tendrá la responsabilidad de..... (señalar responsabilidad principal)*, entre otras funciones descritas en el MOF. Dicha contratación temporal se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 57° del TUO del Decreto legislativo N° 728 aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

OBJETO DEL CONTRATO Y CARGO DE CONFIANZA:

TERCERO: SENATI contrata en forma temporal los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para que desempeñe el cargo de, en relación con el objeto señalado en la cláusula segunda, teniendo en cuenta las funciones, por el presente documento se le califica como un trabajador de confianza, precisando que, las labores podrán ser efectuadas en modalidad presencial, Teletrabajo total o parcial, de acuerdo a las necesidades institucionales, lo cual será comunicado por SENATI oportunamente.

EL (LA) TRABAJADOR (A) acepta que el cargo a ser desempeñado corresponde a un puesto calificado como de Confianza, de lo cual tiene pleno conocimiento **EL TRABAJADOR**, por lo que convienen de mutuo acuerdo que a la relación laboral derivada del presente contrato le será aplicable la disposición contenida en el Art. 43° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

por el Decreto Supremo N° 003-97-TR y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-96-TR.

EL (LA) TRABAJADOR (A), se obliga a cumplir con lealtad y eficiencia las labores principales, conexas y complementarias inherentes al cargo de Confianza como
..... aplicando para tal fin su experiencia y capacidad, y velando por los intereses de **SENATI** ejerciendo las funciones propias de su cargo con la mayor diligencia y responsabilidad; asimismo, se obliga a cumplir las normas laborales, el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Código de Ética y Conducta y demás disposiciones y normas internas que imparta **SENATI** por necesidades del servicio en ejercicio de sus facultades de dirección y administración.

EL (LA) TRABAJADOR (A) se encuentra obligado a participar de todos los cursos que **SENATI** organice sin costo para **EL (LA) TRABAJADOR (A)**, con la finalidad de mantenerse actualizado en sus conocimientos y/o con la finalidad de asignarle nuevas responsabilidades. El incumplimiento de esta cláusula es causal de sanción disciplinaria

CUARTO. - EL (LA) TRABAJADOR (A), se obliga a guardar la confidencialidad total y absoluta en forma irrevocable ante **SENATI** a no revelar, divulgar o facilitar -bajo cualquier forma- a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, toda la información relacionada con el ejercicio de sus funciones, como así también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones y/o el giro comercial de **SENATI**.

Esta obligación subsistirá aún después de terminada la relación laboral y su incumplimiento generará la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios, así como la responsabilidad penal prevista en el Artículo 165° del Código Penal.

Por tal motivo, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** reconoce y acepta la importancia de cumplir adecuadamente las obligaciones de confidencialidad.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

QUINTO. - El presente contrato inicia el día y culmina el día, fecha en que sin el curso de comunicación alguna por parte de **SENATI** se extinguirá automáticamente.

REMUNERACIÓN:

SEXTO. - EL TRABAJADOR, percibirá como remuneración básica mensual por la contraprestación de sus servicios como la suma de S/... (..... y ../100 Soles).

EL TRABAJADOR reconoce expresamente que la remuneración que va a percibir corresponde legalmente a una jornada laboral efectiva de 48 horas semanales, por lo que por el presente documento, acuerda que si por cualquier motivo ajeno a **SENATI**, se reduce la jornada laboral establecida de común acuerdo, la remuneración a percibir por **EL TRABAJADOR** será proporcional a la nueva jornada laboral.

JORNADA DE TRABAJO:

SÉTIMO. - EL TRABAJADOR, conviene en que el horario de trabajo será el que fije **SENATI**, en función a las labores que corresponden al cargo de Confianza que ejercerá, sin embargo, éste no podrá exceder de las 48 horas semanales.

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

Por su parte, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** prestará sus servicios en el horario que para tal efecto determine **SENATI**.

En cualquier modalidad de prestación de servicios (presencial, Teletrabajo total o parcial) **EL (LA) TRABAJADOR (A)**, deberá estar disponible durante la jornada de trabajo, para las coordinaciones de carácter laboral que resulten necesarias, motivo por el cual deberán tomar las previsiones pertinentes para que los medios de comunicación con **SENATI** se mantengan en funcionamiento durante el horario de trabajo.

PERIODO DE PRUEBA:

OCTAVO: La finalidad del período de prueba consiste en probar las cualidades del trabajador, acorde a las expectativas del empleador, en ese sentido, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** estará sujeto (a) a un periodo de prueba de 06 meses, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 10° del TUO del Decreto Legislativo 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

AUTORIZACIÓN DE PAGO EN CUENTA DE HABERES:

NOVENO: A la suscripción del presente contrato **EL (LA) TRABAJADOR (A)** autoriza que **SENATI** pague su remuneración y todo concepto derivado de la relación laboral en su cuenta de haberes. Esta autorización incluye el pago de la liquidación de Beneficios Sociales.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

DÉCIMO. - De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** otorga su consentimiento libre, previo, expreso, inequívoco e informado, para que, en el marco de la relación laboral que tiene con **SENATI**, sus datos personales sensibles o no puedan ser tratados; esto es, puedan ser recopilados, registrados, almacenados, conservados, utilizados, difundidos, transferidos o reciban cualquier otra forma de procesamiento por **SENATI**.

LAS PARTES acuerdan que dichos datos serán incluidos en el banco de datos personales "Empleados" de titularidad de **SENATI**, a fines del cumplimiento de sus derechos y obligaciones laborales tales como el pago de remuneraciones y otros ingresos de naturaleza laboral, aportes y tributos laborales, presentación del PDT Planilla Electrónica PLAME, realización de procedimientos administrativos ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), AFP, ONP, Seguro Social ESSALUD, información correspondiente al seguro médico particular (Auto Seguro Médico Familiar y EPS, según corresponda), información de derecho habientes, declarados debidamente acreditados, información requerida por las autoridades judiciales y/o fiscales; así como de sus actividades con fines de bienestar social, integración laboral, capacitaciones o relacionada a la cultura organizacional de **SENATI**.

LAS PARTES acuerdan que **SENATI** conservará los datos personales de **EL (LA) TRABAJADOR (A)** hasta el término de la relación laboral; sin embargo, **SENATI** tratará los datos personales aún después de culminada la relación laboral, en los supuestos donde no se requieren el consentimiento del titular de datos personales, establecidos en el artículo 14° de la Ley de Protección de Datos Personales.

LAS PARTES dejan constancia que se ha informado a **EL (LA) TRABAJADOR (A)** en su condición de titular de los datos personales, que puede actualizar, rectificar, incluir y revocar la presente autorización para el tratamiento de sus datos personales sensibles o no en cualquier momento, de conformidad con lo previsto en la Ley y el Reglamento de la materia.

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

Para ejercer estos derechos, o cualquier otro previsto en dichas normas, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** podrá presentar su solicitud al siguiente correo: ger-rrhh@senati.edu.pe y/o a la Dirección Zonal/Gerencia/Jefatura correspondiente.

CLAUSULA RESOLUTIVA:

DÉCIMO PRIMERO. - En virtud del literal c) del artículo 16° de la LPCL, las partes de común acuerdo, y de manera voluntaria y expresa, fijan las siguientes condiciones resolutorias que, de comprobarse, serán causas de extinción de la relación laboral que entablan:

1. La extinción de la causa objetiva de contratación que dio origen a la relación laboral.
2. Por las causales de caso fortuito y fuerza mayor las que se deriven directa o indirectamente de: acciones militares, invasión, guerra civil, luchas civiles, insurrecciones, pandemias y catástrofes naturales, entre otras, en aplicación a lo establecido en el artículo 1315° del Código Civil.
3. Otras causales de extinción previstas en la legislación nacional.

En los casos de suscripción de convenios con instituciones o empresas, se reemplazará por: La resolución por cualquier causa, previo al plazo estipulado, así como la no ampliación de plazo del Convenio suscrito entre **SENATI** y [PRECISAR ENTIDAD] con fecha [...], cuya ejecución y desarrollo de las obligaciones asumidas resulta determinante y motiva la presente relación laboral.

En los casos establecidos en los puntos 1 y 2 de la presente cláusula, la extinción del contrato de trabajo y el término de la relación laboral se producirá el día siguiente de recibida la comunicación que le curse la parte que acusa la comprobación y efectiva materialización de la condición pactada.

DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

DÉCIMO SEGUNDO. - De conformidad con las normas legales vigentes, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** declara que recibe adjunto al presente contrato, el documento denominado “**Recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo**”, que contiene información sobre los peligros, riesgos y medidas de control correspondientes al tipo puesto para el cual es contratado. Dicho documento, forma parte integrante del Contrato, encontrándose **EL (LA) TRABAJADOR (A)** obligado a su cumplimiento.

Durante el desarrollo de las labores mediante Teletrabajo total o parcial, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** deberá comunicar a través de correo electrónico dirigido a su jefe inmediato, sobre los riesgos adicionales que identifiquen, o los accidentes de trabajo que hubieran ocurrido mientras se realice el Teletrabajo total o parcial, con el objeto de que se les indique las medidas pertinentes a tomar.

DOMICILIO:

DÉCIMO TERCERO. - Las partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente documento. Toda comunicación a dichas direcciones, se considerarán válidas, en tanto, no se haya comunicado por escrito el cambio del mismo.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

DÉCIMO CUARTO. - **LAS PARTES** acuerdan que el presente contrato se sujeta a las reglas previstas para el régimen laboral privado, regulado por el Decreto Legislativo 728 y su T.U.O, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley N° 31572 y su Reglamento.

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023****COMPETENCIA TERRITORIAL:**

DÉCIMO QUINTO. - Queda expresamente establecido que en caso de cualquier controversia o diferencia que surja en la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad deseñalando como domicilios los indicados en la parte introductoria del presente.

SUSCRIPCIÓN:

DÉCIMO SEXTO. - Habiéndose leído el presente Contrato, **LAS PARTES** proceden a insertar sus firmas en señal de conformidad.

El presente **CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL DE CONFIANZA DE NATURALEZA TEMPORAL POR INICIO DE NUEVA ACTIVIDAD** se celebra por duplicado.

....., de de 202....

(Nombre del Director Zonal)
**DIRECTOR ZONAL
SENATI**

(Nombre del trabajador)
EL (LA) TRABAJADOR (A)

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023****MODELO E4****PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL
DE CONFIANZA DE NATURALEZA TEMPORAL POR INCREMENTO / INICIO DE ACTIVIDAD**

Conste por el presente documento, el acuerdo de PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL DE CONFIANZA DE NATURALEZA TEMPORAL POR INCREMENTO/INICIO DE ACTIVIDAD que celebran, de una parte, el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI, con RUC N° 20131376503, con domicilio en, distrito de,; representado por su Director Zonal Sr., identificado con DNI N°, a quien en adelante se le denominará **SENATI**; y, de la otra parte el (la) **Sr. (a)**, identificado (a) con DNI N°, con domicilio en, distrito de,; a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR(A)**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. - **SENATI** y **EL (LA) TRABAJADOR (A)** firmaron el CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL DE CONFIANZA DE NATURALEZA TEMPORAL POR INCREMENTO /INICIO DE ACTIVIDAD, celebrado con fechade de, cuyo plazo de vigencia se inició el de de hasta el de de como fecha de término.

SEGUNDO. - En mérito a la subsistencia de la causa objetiva de contratación temporal descrita en la cláusula segunda del mencionado contrato, **SENATI** y **EL (LA) TRABAJADOR (A)** acuerdan prorrogar el término de vigencia de dicho contrato, hasta el de de, fecha en que sin el curso de comunicación alguna por parte de **SENATI** se extinguirá automáticamente.

TERCERO. - Así mismo, en virtud del presente documento, las partes acuerdan modificar la cláusula sexta del referido contrato, por el siguiente texto:

“SEXTO. - **SENATI** abonará a **EL (LA) TRABAJADOR (A)** la cantidad de S/. (..... y 00/100 Soles), como remuneración básica mensual.”

EL (LA) TRABAJADOR (A) reconoce expresamente que la remuneración que va a percibir corresponde legalmente a una jornada laboral efectiva de 48 horas semanales, por lo que por el presente documento, acuerda que si por cualquier motivo ajeno a **SENATI**, se reduce la jornada laboral establecida de común acuerdo, la remuneración a percibir por **EL (LA) TRABAJADOR (A)** será proporcional a la nueva jornada laboral.

CUARTO. - Las partes declaran expresamente que se mantienen inalterables y vigentes las demás cláusulas del Contrato de Trabajo de Contrato de Trabajo de Personal de Confianza a Plazo Fijo por Incremento / Inicio de Actividad.

SUSCRIPCIÓN:

QUINTO. - Habiéndose leído el presente Contrato, **LAS PARTES** proceden a insertar sus firmas en señal de conformidad.

La presente **PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL DE CONFIANZA DE NATURALEZA TEMPORAL POR INCREMENTO / INICIO DE ACTIVIDAD** se celebra por duplicado.

....., de de 202....



SENATI

RECURSOS HUMANOS

Código : RRHH-P-04

Versión : 03

Fecha : 2022-12-28

Página : 71 de 75

CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023

(Nombre del Director Zonal)

**DIRECTOR ZONAL
SENATI**

(Nombre del trabajador)

EL (LA) TRABAJADOR (A)

NOTA IMPORTANTE:

Sólo se utilizará el texto de la cláusula TERCERA, en caso la remuneración a pagarse al trabajador sea distinta a la remuneración inicialmente pactada.

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023****ANEXO N° 3****INFORME DE GESTIÓN**

SUSTENTACIÓN DE CONTRATACIÓN/RENOVACIÓN DE CONTRATOS SUJETOS A MODALIDAD

Fecha:

Datos del trabajador:	
DIRECCIÓN ZONAL / GERENCIA	
CFP / UCP / ÁREA	
NOMBRE Y APELLIDOS	
PUESTO	
Datos del Contrato:	
NUEVO <input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>
TIPO DE CONTRATO:	
- Inicio de actividad	<input type="checkbox"/>
- Incremento de actividad	<input type="checkbox"/>
- Confianza por incremento de actividad	<input type="checkbox"/>
- Suplencia	<input type="checkbox"/>
FECHA DE CONTRATACIÓN/RENOVACIÓN: Desde..... Hasta	
SITUACIÓN ACTUAL	SUSTENTO/JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN/RENOVACIÓN (CAUSA OBJETIVA)*

* La información consignada como causa objetiva es verdadera y debe ser documentada.

Responsable del área solicitante:

Cargo: (Jefe/Coordinador/etc.) Firma:

Firma del Director Zonal o Gerente

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023****ANEXO N° 4****DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES**

....., de de 20...

Señor:

Director Nacional / Director Zonal
SENATI.

De mi mayor consideración.

Yo, _____, en mi condición de colaborador de SENATI, en el cargo de _____ de la Dirección Zonal / Gerencia _____, mediante el presente documento, el cual constituye una Declaración Jurada, declaro bajo juramento que tras haber leído la información contenida en el Código de Ética y Conducta de SENATI, habiendo comprendido las causales y/o supuestos que configuran un conflicto de interés directo o indirecto, los mismos que constituirían una falta grave.

1. ¿He estado implicado o alguno de mis familiares directos en un proceso judicial contra SENATI, o me encuentro actualmente involucrado en un proceso judicial que pudiera repercutir en mis funciones en SENATI?

Sírvase marcar en el recuadro que corresponda:

NO

SÍ

Si ha respondido "Sí", explique en el recuadro la naturaleza del proceso judicial, las partes implicadas, y, si corresponde, el estado del proceso o cómo y dónde fue resuelta.

2. Usted, o sus familiares directos (hijos, independientemente de su edad; padre o madre; cónyuge o conviviente, así como a los incapaces mayores de edad sujetos a curatela), ¿Poseen una relación de carácter comercial o económica con SENATI?

Sírvase marcar en el recuadro que corresponda:

NO

SÍ

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

Si ha respondido "Sí", proporcione detalles en el recuadro inferior que permitan a SENATI evaluar su situación.

3. Usted, posee una relación personal estrecha con un Director, funcionario o cualquier empleado de SENATI que esté en la posición de ejercer una influencia directa y significativa en los estados financieros de SENATI?

Sírvase marcar en el recuadro que corresponda:

NO

SÍ

Si ha respondido "Sí", proporcione detalles en el recuadro inferior que permitan a SENATI evaluar su situación.

4. Usted, o sus familiares directos, ¿Poseen algún interés financiero directo o indirecto significativo en SENATI?

Sírvase marcar en el recuadro que corresponda:

NO

SÍ

Si ha respondido "Sí", proporcione detalles en el recuadro inferior que permitan a SENATI evaluar su situación.

5. ¿Hay alguna otra situación no incluida en las preguntas precedentes que pudieran afectar su objetividad o independencia en el desempeño de sus funciones en SENATI?

Sírvase marcar en el recuadro que corresponda:

**CONTRATACIÓN PARA PERSONAL NUEVO Y
RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2023**

NO

SÍ

Si ha respondido "Sí", proporcione detalles en el recuadro inferior que permitan a SENATI evaluar su situación.

Asimismo, me comprometo a:

1. Actualizar la información incluida en este formulario de Declaración de Intereses en caso de producirse cualquier cambio significativo en estas circunstancias y, en cualquier caso, al menos anualmente.
2. Conducirme con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de las funciones encomendadas por SENATI, no concediendo ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de una persona o en nombre de esta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con SENATI.
3. Ni yo ni mis familiares inmediatos negociaremos con SENATI ningún interés durante la vigencia de mi relación laboral y los seis meses posteriores a la fecha de mi desvinculación.

Por la presente, acepto y estoy de acuerdo con lo vertido en este documento, en pleno conocimiento de las responsabilidades legales y éticas que pudieran derivarse en caso de incurrir en un desempeño no adecuado de las funciones encomendadas.

Atentamente,

Firma:

Nombre y Apellidos:

Nº DNI: